

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS Y SOCIALES DE AMERICA LATINA
MERIDA - VENEZUELA

LA DICTADURA EN VENEZUELA
(Criterios de legitimidad y legitimación)

Por

Simón Castrillo Buitrago

Trabajo presentado como Credencial de Mérito
para optar el título de Maestría
en Ciencias Políticas

1986

A Marie Claude, mi esposa,
por ser también un caso de
dictadura: pero del amor.



AGRADECIMIENTO

Este trabajo es producto de una labor que se debe tanto a la fe como al estímulo de aquellas personas que han formado parte de mi entorno reflexivo. Ellas son, para expresarlo de alguna manera, el mejor motivo que me inspira para la elaboración del cuadro del reconocimiento. Y aunque mi más grande deseo sería mencionarlas a todas, cabe por ahora mencionar a quienes considero miembros de la constelación más próxima al centro de mi agradecimiento.

A Simón E. Noriega, mentor, guía y (para remate) amigo por sus valiosos consejos y compañerismo intelectual.

A Gonzalo León, amigo y paciente compañero por su colaboración desinteresada en la revisión final del trabajo.

A Daniel Sabas Jiménez, Rufina Pernía y Juan Vicente Navas que influyeron oportunamente en la decisión de mantener este empeño de trabajo.

A Roland Ely por sus sabios consejos y a todos mis Profesores de la Maestría en Ciencias Políticas.

A mis compañeros del Departamento de Medición y Evaluación de la Escuela de Educación, Universidad de los Andes, porque los considero integrantes de mi universo de amigos y familiares apreciados.

CLAVES REFLEXIVAS:

Alborotar a un pueblo por sorpresa o seducirlo con promesas, es fácil; -- constituirlo es muy difícil. Por un motivo cualquiera se puede emprender lo primero; en las medidas que se tomen para lo segundo se descubre si en el alboroto y en la seducción hubo proyecto. Y el proyecto es lo que honra o deshonra los procedimientos. Donde no hay proyecto no hay méritos.

SIMON RODRIGUEZ

Pretender fabricarnos una historia a la medida de nuestras preferencias actuales, desdeñando, al efecto, los hechos y los personajes que contradicen nuestras inclinaciones ideológicas, es tanto como ir contra el propio sentido de la nacionalidad.

MARIO BRICEÑO-IRAGORRY

¿Cuál fue mi tiempo, entonces, cuál mi hazaña?

JOSE RAMON MEDINA

¿Verdad que estas cosas es necesario recordarlas porque la leyenda y la tradición que corre subterráneamente han hecho suponer lo contrario?.

AUGUSTO MIJARES

Cambiar una ortodoxia por otra no supone necesariamente un progreso, porque el verdadero enemigo está en la creación de una mentalidad 'gramofónica' repetitiva, tanto si se está como si no de acuerdo con el disco - que suena en aquel momento.

GEORGE ORWELL

INDICE

	PAGS.
INTRODUCCION.....	2
1. EL TIEMPO DE LAS DICTADURAS.....	7
1.1. El período moderno.....	9
1.2. El período contemporáneo.....	16
2. ATRIBUTOS DE LAS DICTADURAS.....	26
2.1. El poder omnímodo del dictador con el ropaje de la soberanía.....	30
2.2. La legitimación del poder por los imperativos de la fuerza y la tradición.....	37
2.3. El propósito de un "nuevo orden" institucional.....	47
2.4. El mantenimiento de la forma de Estado liberal.....	53
3. JUAN VICENTE GOMEZ: LA DICTADURA DE LA INTEGRACION NACIONAL.....	58
3.1. Antecedentes.....	60

	PAGS.
3.2. La instauración y consolidación dictatorial.....	68
4. MARCOS PEREZ JIMENEZ: LA DICTADURA DE LA TRANSICION DEMOCRATICA.....	93
4.1. La etapa democrática: 1936-1948.....	94
4.2. La etapa del dominio militar: 1948-1958..	110
4.2.1. La junta Militar de Gobierno.....	111
4.2.2. La junta de Gobierno.....	117
4.2.3. Gobierno de Marcos Pérez Jiménez..	123
CONCLUSIONES.....	143
ANEXOS.....	147
BIBLIOGRAFIA.....	172

INTRODUCCION

La dictadura es una forma de régimen político que refleja determinadas condiciones de su época y es una consecuencia de las mismas condiciones; como gobierno se desenvuelve dentro del entramado de situaciones presentes en un momento histórico concreto. En Venezuela, el gobierno dictatorial fue un recurso político que ha servido para garantizar la permanencia del sistema institucional y es por ello que el origen, desarrollo y consolidación de las dictaduras requiere de un análisis objetivo.

conclusión.

La dictadura está tipificada como un "Estado de excepción" porque se le atribuye un antagonismo ante la constitucionalidad y porque es un régimen cuyo poder político está focalizado en el mandatario. Sin embargo, esta caracterización de las dictaduras es incompleta y parcializada, pues en el análisis tienen que contemplarse procesos políticos y legales ineludibles para una mejor evaluación de su origen y desarrollo.

El objetivo del presente trabajo es el análisis de la legitimación del poder político con relación al régimen dictatorial, tomando como casos específicos a los períodos de gobiernos de Juan Vicente Gómez (1908-1935) y Marcos PÉ

rez Jiménez (1952-1958). Este análisis considera dos aspectos metodológicos que fundamentan el marco teórico: 1) la relación histórica de los sucesos de esos períodos propios de la misma dinámica de la formación social venezolana y de la sociedad mundial, la cual permite establecer diferencias cualitativas entre uno y otro período de gobierno; siendo una relación histórica que incluye los antecedentes inmediatos a los respectivos mandatos de Gómez y Pérez Jiménez, porque es desde ahí donde van generándose las causas que conducen a la instauración de ambos regímenes; 2) el enfoque político donde se tratan los términos empleados como elementos de análisis, destacando entre ellos: el poder político como medio dinámico, fluctuante, que posee autonomía y atributos propios reivindicados para sí por el principio de autoridad y que, debido a ello, se convierte en una forma de representación con relativa o ninguna sujeción legal. Esta representatividad resulta compatible con la identidad existente entre el poder político y el Estado, pero sin que dicha identidad sea taxativa porque el Estado queda siempre referido al ordenamiento constitucional.

Junto a lo anterior se plantea lo referente a la definición de la legitimidad como acción y efecto de lo legítimo que, a su vez, esté en conformidad con la Constitución Nacional. La legitimidad en lo político se entiende e identifica con dos actitudes: 1) lo relacionado con la observan

cia literal de la ley, planteado como un legalismo que otorga excesivo valor a las prescripciones y/o los procedimientos formales, constituyéndose en la postura que señala el carácter legítimo del poder político por el solo acuerdo legal y que determina su identidad con el Estado como hecho decisivo para el reconocimiento de cualquier forma de gobierno. En aquellos casos en los que se plantea la aceptación ocasional de ciertos regímenes como legítimos, aunque fueron el resultado de acciones contrarias al ordenamiento constitucional, dicha aceptación responde al interés interpretativo que olvida el móvil de la acción política y fija la atención en la "conveniencia" del reconocimiento histórico de tales gobiernos, como es el caso del primer gobierno que proclamó al Estado de Venezuela en 1830; 2) lo concerniente a los nexos que conjuga al citado legalismo con el poder político considerando a éste como medio de representación del Estado liberal que necesita de la cohesión política. En este sentido, la legitimidad se condiciona a la formalidad legal y a la finalidad de cohesión, pues si bien lo legítimo califica al acto de la legitimación, también el hecho unificador le proporciona una validez que está en correspondencia con el grado de aceptación que alcance una representación que exprese al Estado; es decir, si el poder político logra ejercer su función de imponer una sujeción permanente sobre una colectividad organizada dentro de un territorio, ha logrado una legitimación que comúnmente se

sustenta en el formalismo legitimador porque se mantiene el orden legal en vigencia. Esta interpretación de la legitimación induce a reconocer que el alcance de la cohesión política es un factor decisivo para el ejercicio del gobierno y un elemento importante en el análisis de tal problemática.

Otro elemento de análisis es el de régimen político que se define como una forma concreta de organización del poder dentro del Estado y territorio nacional. Por tal motivo la dictadura es una modalidad de régimen cuya caracterización sobresaliente implica el carácter del poder personalizado, pero sin dejar de ser una representación de la misma forma de Estado, ya que constituye un modelo organizativo particular enclavado en la forma de Estado republicano que permanece inalterable como forma política esencial de la nación venezolana.

Este último elemento sirve de fundamento en el examen de las relaciones entre el poder político y la nación, las cuales son consideradas como vínculos establecidos por medio de la dominación. Dicha situación se patentiza en el acuerdo y la aceptación de la forma que ejerce el dominio, bien sea porque concierne a una forma acordada como expresión de la soberanía nacional y por consiguiente admitida a plenitud, o porque representa la forma exclusiva

del acuerdo legal que logra alcanzar una aceptación manifiesta en la obediencia del mandato y que, consecuentemente, se formaliza como institución soberana.

En suma, estos y otros elementos de análisis incluidos en el trabajo hacen posible las consideraciones en torno al problema de los criterios de legitimidad y legitimación dictatorial. Problemática que converge en la propuesta del enfoque e interpretación de los regímenes de Gómez y Pérez Jiménez como formas de gobierno que estuvieron sustentados en la legitimidad de sus mandatos.

1. EL TIEMPO DE LAS DICTADURAS

En atención a múltiples sucesos de variada naturaleza, la evolución política de Venezuela ha sido concebida como un proceso que transcurre en diferentes etapas. No obstante, su propia existencia histórica forma parte de dos períodos generales en los que pueden ubicarse a las fases de la formación del sistema político nacional. El primero, que sería el Colonial, caracterizado en razón al dominio e integración del territorio por la Corona de España, fue sobre todo una fase de instauración institucional ¹. Mientras que el segundo, concerniente al Republicano, tanto como período del nuevo orden político es, a su vez, una fase del progreso de las instituciones que se perfeccionan en apego y conformidad con el derecho constitucional ².

1

El período de la instauración institucional comprende los antecedentes de nuestra organización nacional. Los cuales, así ubicados en las etapas de la conquista y la colonización, son identificados con las influencias del Derecho Español y las primeras instituciones políticas. Cfr. ESCOVAR SALOM, Ramón. Evolución política de Venezuela. 2a. ed. Caracas: Monte Avila Editores, 1972. - Caps. II-IV, pp. 15-40.

2

Aunque ese derecho inicia una práctica legitimadora, a partir de la promulgación de la Constitución de 1811, es pertinente advertir que el comienzo del ordenamiento republicano, desde un punto de vista jurídico, está representado en otra forma del derecho-alternante, además con el constitucional - al que "podría denominarse el -

Este período Republicano, iniciado el 19 de abril de 1810, por necesidad de una expresa distinción, se halla dividido en tres etapas: la Independencia (1810-1821), la Unión Colombiana (1821-1830) y la Separación (1830 hasta - nuestros días). Cada etapa está distinguida de las demás por esa particularidad del enunciado respectivo; pero en conjunto guardan afinidad y se identifican por el hecho de mantenerse incólume el orden constitucional que es, en sí, el fundamento legitimador de todo el ejercicio soberano ³.

Como caso específico, a la etapa separatista se le suele caracterizar tanto por su proceso, como por la ubicación del mismo, en correspondencia con lo moderno y lo contemporáneo. Sin embargo, aunque esto último resulta evidente, ya que es una determinación en relación a los tiempos históricos del mundo occidental, entre los juicios periodísticos conocidos no hay (hasta ahora) un acuerdo úni-

derecho de las Actas Constitutivas". Ibid., p. 97. En efecto, el Acta del 19 de abril de 1810 y el Acta Solemne de Independencia del 5 de julio de 1811 son promulgaciones anteriores a la citada Constitución.

³ Ese ejercicio tiene como base el texto de la Constitución de 1811; cuya importancia histórica es por demás esencial, pues en ella se expresaba nuestra nación como "el primer país latinoamericano poseedor de una Ley Suprema emanada de un cuerpo soberano, legítimo personero de la voluntad nacional; antes, además de ser el primero que en nuestra América ha enviado misiones diplomáticas, ha sido el primero en tener aquí un Gobierno legít-

co que señale y precise el espacio de los tiempos nacionales ⁴. De allí que, tomando en cuenta algunos rasgos sobresalientes del desarrollo político, cabe establecer un deslinde entre ambos tiempos, no sin antes indicar un rasgo común, que resulta ser el más significativo y resaltante del proceso separatista: ese tenaz e inagotable empeño en pro de la edificación del Estado Nacional ⁵.

1.1. El período moderno

En relación a la delimitación del tiempo moderno, cuyos límites se ubican entre los años 1830 y 1935, es importante advertir que por regla general se le define y caracteriza en comparación con otras épocas, lo cual ha conducido a definirlo en dos perspectivas: 1) como etapa "de una persistente acción empeñada en marcar diferencias -

timo nacido de su entraña". SALCEDO BASTARDO, J. L. Historia fundamental de Venezuela. 9a. ed. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Ediciones de la Biblioteca, 1982. p. 236.

⁴ Aún cuando ha tomado cuerpo la concepción del tema económico, para la fijación de los hitos históricos, sigue prevaleciendo el criterio del evolucionismo político -- tanto como: el social o el cultural -- en cuanto a marco de las diferentes épocas en la historia nacional. - Cfr. CARRERA DAMAS, Germán. Historia contemporánea de Venezuela. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Ediciones de la Biblioteca, 1977. Cap. IV, pp. 151-198.

⁵ Este empeño se diría que tiene su identidad en el mismo término de la Separación. Ya que, como expresión, sir-

con todo cuanto en aquel breve período -- el de la Unión - Colombiana -- quiso vivir Venezuela" ⁶; 2) como época de un lento desarrollo, en contraste más bien con el tiempo presente, considerándose a la vez que esa lentitud es consecuencia de la desorganización política y tal efecto, así mismo, producto del predominio de los gobiernos autocráticos durante el siglo moderno. Esta consideración obedece a una tipificación de propósitos demostrativos, que además de incluir al rasgo del evidente personalismo del autócrata, incluye al de su dominación identificándolo con el cau

ve tanto para calificar al período como al conjunto de sus acciones; las cuales se hacen notables por estar orientadas prácticamente hacia el logro de un Estado libre y, en sentido absoluto, nacional.

⁶ SALCEDO BASTARDO, J.L. Op. Cit. p. 325 (El agregado entre guiones es nuestro). Dichas diferencias, precisamente, se expresan como las iniciativas e impulsos para la construcción del nuevo Estado. Y es por ello que ese tiempo moderno representa una fase inicial del proceso edificador estatal; más cuando en el entendido de una afirmación de la independencia política, constituye un lapso determinante en lo que se refiere a la toma de decisiones políticas y de cualquier otro orden.

dillismo ⁷ y la práctica dictatorial ⁸, para luego demostrar: que, como formas de régimen autocrático, son gobiernos responsables del ya citado hecho de la desorganización política y, por si fuera poco, responsables también de las

⁷ El propio caudillismo tiene sus raíces en la fase histórica de la conquista; pues, tal como el mismo historiador Salcedo Bastardo afirma: "en Venezuela, Antonio Sedeño, el importante Contador que interviene en la conquista de oriente hacia 1530, es de los primeros en anticipar al caudillo". Ibid., p. 327. Sin embargo, como fenómeno político se "hace visible propiamente en el Siglo XIX cuando, abatido por el cataclismo bélico, desaparece el dique de contención que era el poder soberano". Loc. Cit. En tanto a una identificación del régimen autocrático con el caudillismo, es necesario advertir que el autócrata generalmente resulta ser un caudillo, que ha logrado imponerse sobre los demás, erigiéndose como el caudillo máximo. Lo cual, entendido en cuanto a una forma de organización, por sí predominante en el período posindependentista, confirma que: "el sistema caudillista adopta una forma piramidal en cuya cúspide está el caudillo máximo y escalón por escalón se configura el orden descendente de caudillos y caudillos que adicionan sus cuotas de orden social hasta lograr como resultado de la suma la paz nacional". URBANEJA, Diego. Caudillismo y pluralismo en el Siglo XIX venezolano. Politeia. Caracas: febrero, 1976. (4), p.-136.

⁸ Igual a lo señalado para el caudillismo, la práctica dictatorial tiene sus antecedentes o raíces históricas. Ya que, en atención a los hechos de la etapa independentista y la de Unión Colombiana, resulta posible constatar que los casos dictatoriales son abundantes y, todos ellos, implicados a la vez en la defensa del proyecto republicano. Tales casos, omitiendo los detalles descriptivos, se registran en los enunciados siguientes: - en 1812, el nombramiento de Francisco de Miranda como Generalísimo y dictador absoluto; en 1813, la determinación de la dictadura de Simón Bolívar, que apoyado por una asamblea popular celebrada en Caracas, ejerció prácticamente dicha magistratura hasta setiembre de 1814; -

gestiones inductoras del atraso en lo relacionado al desarrollo del sistema político venezolano ⁹.

No obstante, en dicha demostración hace falta indicar que tales gobiernos no difieren del tipo de mandato presidencial; tanto es así, que cuando se reseña a sus distintos y sucesivos representantes, lo que resulta de esa reseña es un inventario de los períodos presidenciales.

en 1817, el ejercicio dictatorial manifiesto en los decretos expedidos por Bolívar en Guayana; en 1819, el caso de Juan Bautista Arismendi que asume la dictadura aprovechando la ausencia de Bolívar, aunque es el único caso ajeno a la intención defensiva de la República; en 1828, la proclamación en toda la República de Colombia de la dictadura de Bolívar, y, en 1830, aun cuando ya Venezuela había sido declarada un Estado independiente, la confiabilidad del mando supremo de dicha República al General Rafael Urdaneta. Cfr. GIL FORTOUL, José. Historia constitucional de Venezuela. 5a. ed. Caracas: Librería Piñango, 1967. Tomo I, pp. 287 y ss.

⁹ La concepción del atraso en el desarrollo político se corresponde con el entendido de la práctica dictatorial que es, en cierto modo, afín al ejercicio del gobierno autocrático. Esa práctica, en relación al período separatista, puede aseverarse que fue iniciada con la organización del primer Gobierno Provisorio en 1830, pues, además de constituirse por propia autoridad bajo la jefatura de José Antonio Páez, se constituyó violando y hasta suprimiendo a la Constitución en vigencia -- que era en aquel entonces la "Ley Fundamental de la Unión Colombiana", o Constitución de Cúcuta, promulgada en 1821--, dando así comienzo a una acción que está considerada como propia de la dictadura. No obstante, es importante añadir que posteriormente se promulgó la "Constitución del Estado de Venezuela", mejor conocida como la Constitución de 1830, en donde resalta y llama la atención la definición que el artículo 6° hace del Gobierno de Venezuela: 'El Gobierno de Venezuela es y se-

Esta reseña, por simple deducción, lleva a reflexionar en torno a la continuidad y a la actitud conservadora que se evidencian con la sucesión de gobiernos y el respeto al ordenamiento constitucional ¹⁰. Evidencias que, entendidas-

rá siempre republicano, popular, representativo, responsable y alternativo." ESCOVAR SALOM, Ramón. Op.Cit. p. 78. Cfr. GIL FORTOUL, José. Op.Cit. Tomo III, p. 354.

¹⁰ En relación a las presidencias es bueno aclarar que pueden ser distinguidas por su respectivo lugar dentro del contexto autocrático. Esto es: unas, presididas propiamente por el autócrata de turno o, en compensación, por un Presidente designado por él y sujeto a su voluntad; otras, menores en duración con respecto al ejercicio de gobierno, que alternan como casos excepcionales al estar presididas por candidatos ajenos a la designación de algún autócrata. Entre las primeras se cuentan cinco autocracias mayores: Páez, Monagas, Guzmán Blanco, Castro y Gómez; asimismo, dos menores, entre las segundas, como son: Falcón y Crespo. Cabe destacar del mismo modo entre los "regímenes no autocráticos, pero efímeros y poco trascendentes dentro de la serie: Soubllette (diecisiete meses), Vargas (trece meses), Julián Castro (diecisiete meses), Tovar (veinte meses), Gual Cuatro meses), Rojas Paúl (veintiún meses), y los gobiernos de Andueza Palacios --Sibarítico-- (treinta y un meses), y de Andrade --Huérfano-- (veinte meses)" --SALCEDO BASTARDO, J.L. Op.Cit., p. 374. En síntesis, como inventario de los períodos presidenciales se reseña lo siguiente: José Antonio Páez (1830-1835), José María Vargas (1835-1836), Andrés Narvate (1836-1837), Carlos Soubllette (1837-1839), José Antonio Páez (1839-1843), Carlos Soubllette (1843-1847), José Tadeo Monagas (1847-1850), José Gregorio Monagas (1851-1854), José Tadeo Monagas (1855-1858), Julián Castro (1858-1859), Manuel Felipe Tovar (1859-1861), Pedro Gual (1861), José Antonio Páez (1861-1863), Juan Crisóstomo Falcón (1863-1868) --al final de este período se sucede la llamada "Revolución Azul", encabezada por José Tadeo Monagas, quien asume la presidencia en 1868; el mismo año, por el fallecimiento de Monagas, asumió el gobierno su hijo el General José Ruperto Monagas--, Antonio Guzmán Blanco --

como rasgo del ejercicio autocrático, corroboran su función de gobierno en cuanto a los fines de mantener y preservar el orden político ¹¹; así también, en tanto a la finalidad representativa que se expresa en la conservación de la imagen del Gobierno como representación del Estado. A lo que puede añadirse un reconocimiento al progreso de la concepción del Estado: al conjunto de gestiones autocráticas se les deben las iniciativas de integración y desarrollo del Estado nacional, no sólo porque lograron cohesionar a su modo el poder político y con ello, igualmente, sostener en pie a la administración pública, sino también porque contribuyeron en el proceso adminis-

(1870-1877), Francisco Linares Alcántara (1877-1878), Antonio Guzmán Blanco (1879-1884), Joaquín Crespo (1884-1886), Antonio Guzmán Blanco (1886-1888), Juan Pablo Rojas Paúl (1888-1890), Raimundo Andueza Palacios (1890-1892), Joaquín Crespo (1892-1898), Ignacio Andrade (1898-1899), Cipriano Castro (1899-1908), y Juan Vicente Gómez (1908-1935). Cfr. MIJARES, Augusto. La evolución política de Venezuela. 1810-1960. - Buenos Aires: EUDEBA, 1967. pp. 92 y ss.

¹¹ Esta función en ambos aspectos implica, además, el entendido de la sobrevivencia de los gobiernos autocráticos. Pues, tras de un balance del acontecer de su marco histórico, los resultados obtenidos son lo suficientemente explícitos en razón a dicha sobrevivencia; tal y como se constata en el balance que el citado Salcedo Bastardo hace: "entre 1830 y 1935 no menos de 354 sucesos sangrientos y violentos mayores, que engloban una infinidad de 'acciones de guerra', (...) , hacen de la inestabilidad y la zozobra el clima del -

trativo con la creación de muchas instituciones que, sin -
 duda alguna, son parte y materia del legado constitucio -
 nal ¹².

En todo caso, lo importante para cualquier refle -
 xión o consideración del desarrollo político en el tiempo
 moderno, es la entronización de los gobiernos autocráticos.
 Si se comprende dicho desarrollo como un proceso indentifi -
 cado en atención a las fases de la instauración estatal -
 --claro está, del Estado de Venezuela que fue creado a par -
 tir de 1830-- , es comprensible que se ubique en ellas dos
 modalidades del régimen autocrático: la primera, localiza -
 da en lo que sería una fase de acciones formalizadoras del
 orden político, definida como modalidad que está sustenta -
 da en el caudillismo, debido a que el autócrata, dada su -
 condición de caudillo máximo y de representante del poder
 político, requiere del apoyo y reconocimiento de los res -

proceso nacional." SALCEDO BASTARDO, J.L. Op.Cit., p.
 376. Clima, se añadiría, poco favorable para la exis -
 tencia y perdurabilidad de cualquier forma de organiza -
 ción política.

¹² Como bien se sabe, el proceso constitucional del perío -
 do separatista fue iniciado con la promulgación de la
 Constitución de 1830. Desde ese año, hasta el de 1931,
 son decretadas dieciseis Constituciones que contienen
 modificaciones organizativas en todos los órdenes y, -
 así también, aportes institucionales de los gobiernos
 autocráticos. Es decir, en tanto a las aportaciones, -

tantes caudillos; por lo tanto, esta modalidad se tipifica como un régimen de relativo dominio y de control poco efectivo sobre el Estado ¹³. La segunda, ubicada en la fase de una dinámica reforzadora de lo ya formalizado, presidida de igual manera por un caudillo máximo que, tras el logro de poderes ilimitados, elimina el caudillismo como base de poder estableciendo verdaderos vínculos personales con su dominación, en consecuencia, convertida esta modalidad en prototipo de un régimen con poder absoluto y con efectivo control del aparato estatal. Esta modalidad de la autocracia es en realidad la que concierne a un gobierno dictatorial, y siendo el caso, corresponde al mandato de Juan Vicente Gómez, quien ejerció el poder entre los años 1908 y 1935, además de que fue el último gobernante del tiempo moderno.

1.2. El período contemporáneo

Para lo referente al tiempo contemporáneo, delimitado a partir de 1936 hasta la presente fecha, conviene tomar en cuenta una concepción general que lo define como el período histó

resulta notable que muchas de las instituciones vigentes del Estado venezolano, si acaso no fueron creadas, por lo menos se perfeccionan en el transcurso de dichas gestiones. Cfr. ESCOVAR SALOM, Ramón. OP.Cit. pp. 78-86.

¹³ En cuanto a la fase, se incluyen desde el primer go -

rico de mayor substantividad en cuanto al avance y progreso del país ¹⁴. Entendiéndose así, en un sentido, por el logro de un amplio desarrollo, esto es "desarrollo económico, expansión demográfica, progreso político, avance en medios y vías de acercamiento, en la industrialización, en la dignidad republicana, en la cultura y la educación" ¹⁵.

bierno de Páez (1830-1835) hasta el de Cipriano Castro (1899-1908), pero también a las diversas "revoluciones" que, como generadoras de la violencia, influyen debilitando a los sucesivos gobiernos e impidiendo un control efectivo del Estado. Cfr. MIJARES, Augusto. Op. Cit. pp. 181 y ss.

¹⁴ Por lo común, es considerado también como un "nuevo tiempo" en razón al proceso político que se inicia con el gobierno del General Eleazar López Contreras. Dicho mandatario, a su vez, está señalado como "el hombre de Estado que inició en Venezuela, durante el Siglo XX, el proceso histórico hacia la democracia". SANIN (Seud.) López Contreras: De la tiranía a la libertad. Caracas: Editorial Ateneo de Caracas, 1982., p. 15. Otras consideraciones añaden que lo más importante son los cambios en los rumbos políticos del país, reflejados en "un mayor respeto a las libertades públicas y por la actitud oficial menos represiva frente a las fuerzas políticas de oposición. "BETANCOURT, Rómulo. Venezuela, política y petróleo. 3a. ed. Bogotá: Editorial Senderos, 1969., p. 161. En suma, tomando una opinión de posible generalización, el "nuevo tiempo" es: " el siglo de la definición venezolana". SALCEDO BASTARDO, J.L. Op. Cit., p. 475.

¹⁵ Ibid. En lo social, ese desarrollo tiene sus primeros indicios en la pérdida del sentido exclusivo de la "ruralidad" y en la apertura hacia nuevas experiencias sociales, particularmente, urbanas. Porque, tal y como el citado Betancourt afirma: "ya Venezuela había dejado de ser exclusivamente pastoril y agrícola. En las ciudades y muy especialmente en los campos petroleros,

En otro sentido, específicamente político, porque se concibe como marco de la democracia, pues, aun cuando llegan a sucederse otras formas de régimen, entre ellos el de la -- dictadura de Marcos Pérez Jiménez (1952-1958), es en verdad predominante una sucesión de regímenes democráticos.

Tal sucesión, desde cualquier punto de vista, debe tomarse en cuenta para una definición del proceso de la democracia venezolana, y es por ese motivo, que en el común de los análisis conocidos, a dicho proceso se le suele discriminar en dos etapas democráticas que, de manera taxativa, son por lo general caracterizadas en razón al mencionado hecho del avance del país. Ello implica, a la vez, que la dictadura de Pérez Jiménez, por estar ubicada entre ambas etapas, aparece como un paréntesis y como con un caso de regresión; lo cual induce a pensar en la existencia de una concepción figurada que contempla un trayecto del sentido siguiente: avance-retroceso-avance, o, en términos no figurados, en el sentido de sus respectivos regímenes, democracia-dictadura-democracia.

Esa concepción obedece fundamentalmente a ciertos

le había nacido una nueva clase a la sociedad: la obrero ra." BETANCOURT, Rómulo. Op.Cit., p. 103.

prejuicios que en la actualidad son inmanentes al propio - criterio defensivo de la democracia. Así también a una finalidad de carácter comparativo cuyo propósito sería, identificar a los gobiernos democráticos en un modelo y a las dictaduras en otro modelo --considerando, particularmente, la identidad de la dictadura de Pérez Jiménez con la de Gómez--, para luego establecer el contraste entre los dos modelos y, al mismo tiempo, demostrar que el dictatorial es afín a un sentido de retroceso. Desde esta perspectiva, - *
cabe reflexionar en torno a las posibilidades siguientes:- en primer lugar, si se acepta al modelo dictatorial contemporáneo como una simple repetición del modelo gomecista --hasta por una supuesta imagen de caudillo máximo atribuída, a veces, al Coronel Pérez Jiménez--, es aceptable también que sólo en apariencia hubo un avance en la primera - etapa democrática pues, durante ésta, el orden de cosas - existentes sería el mismo del concluído período de Gómez, es decir, ante la posibilidad de admitir un retroceso con la dictadura de Pérez Jiménez se hace admisible concebir - un influjo latente y no menos real de la gestión gomecista, aun cuando ese influjo está considerado como aquello que - el avance democrático había proscrito y superado ¹⁶. Esta

¹⁶ Aunque vale reconocer que la dictadura de Pérez Jiménez representa en cierto modo un retroceso en nuestra evolución política, sobre todo por su forma de régimen,

posibilidad lleva a inferir una segunda, de carácter hipotético, la cual propone que ambas fases democráticas no han sido de mayor relevancia y que únicamente es factible comprenderlas en el sentido del progreso al compararseles con la dictadura de Pérez Jiménez. A su vez, con criterio interpretativo más sutil, dicha comparación implica a una tercera posibilidad que sería el caso de la referencia política en cuanto elemento del análisis dialéctico: los avances son inherentes al régimen democrático, tanto como el retroceso al de la dictadura, por consiguiente, cualquier posible progreso se confirma a partir de las formas extremas del mencionado trayecto: "democracia-dictadura-democracia"; lo que igualmente confirmaría un concepto muy limitado de la noción de progreso y, más aún, una manera de concebirlo como si se tratara de un proceso intermitente. Enfocado desde otro ángulo, podría decirse que ese argumento es propio del ya citado criterio defensivo de la democracia y del intento justificador de sus imperfecciones.

ello no corrobora un atraso condicional del resto de los órdenes del país. Porque, si con los sucesivos gobiernos de la etapa inicial de la democracia--López Contreras, Medina Angarita, la Junta Revolucionaria de Gobierno, Gallegos--, se había incrementado el nivel de vida de la nación venezolana, es destacable que "el país durante la década del cincuenta tenía el ingreso per cápita más alto de América Latina (...) Se había alcanzado, sin duda, algunos logros en cuanto a una cierta disminución en la tasa de mortalidad y aumentó la población". GONZALEZ ABREU, Manuel. Venezuela Forá

Esgrimiendo un punto de vista diferente, en esta - investigación se propone un análisis que tiene su fundamen - tp en la comprensión del desarrollo histórico en el senti - do de la continuidad a partir de 1936 ¹⁷ y, por ende, de una época contemporánea sin interrupciones en su proceso ¹⁸. No obstante, en lo concerniente al desarrollo político, se observa una doble diferencia: por una parte, todo lo rela-

nea. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Facul - tad de Ciencias Económicas y Sociales, 1980. p. 156. - Tales progresos, aunados a los avances cualitativos en niveles de la actividad social —por ejemplo, el nivel cultural—, refieren una continuidad del desarrollo - iniciado por los regímenes precedentes y, asimismo, -- una evolución ininterrumpida de la vida nacional.

17 En general, todo desarrollo avanza a la vez hacia la - diversidad y la complejidad, así como hacia la senci - llez y la unidad, pues la dinámica de su proceso se -- fundamenta en esos avances. Se puede decir que "la - historia, como la ciencia, avanza gracias a este proce - so doble y en apariencia contradictorio". CARR, Edward Hallet. ¿Qué es la historia? Barcelona (España): Editó - rial Seix Barral, 1967. p. 122.

18 La época contemporánea, en la historiografía del mundo occidental, está condicionada a criterios de periodifi - cación tradicionales, en ocasiones, antagónicos por -- sus mismos contenidos. Y es "de allí que, al igual de lo sucedido actualmente en la historiografía europea, - se haga necesaria la adopción de nuevos criterios de - periodificación, y así como en aquella se relaciona el advenimiento de la Edad Contemporánea con el aflora -- miento de una determinada problemática socioeconómica (subdesarrollo, hambre, explosión demográfica, etc.), - y con una nueva actitud de la sociedad ante los mismos (intervención estatal y planificación), lo mismo ca -- bría plantear para Venezuela, en el sentido de que se percibe con claridad la presencia de esa nueva proble - mática, y se advierte una fractura entre la llamada --

cionado a las formas de dominación y de poder del régimen democrático y del régimen dictatorial; por otra, una distinción entre las dictaduras de Pérez Jiménez y Gómez. A la primera diferencia se le añade el significado de la alternabilidad que, aunque compatible y ajustado al trayecto en cuestión, democracia-dictadura-democracia (pero no así al curso figurado de avance-retroceso-avance), está conceptualizada en función de la sucesión del gobierno. Igualmente, a la segunda hay que agregar que son dictaduras distintas no sólo por su propia práctica del poder sino porque pertenecen a un particular tiempo histórico ¹⁹.

'sociedad tradicional' y la 'sociedad de masas' (...), en los años inmediatamente posteriores a la Segunda Guerra Mundial". CARRERA DAMAS, Germán. Op.Cit. pp. 156-157. A tales razones, por lo demás sustanciales, se pueden asociar los factores de cambio generados en la etapa del inicio democrático --encuadrada entre 1936 y 1948--, que durante la época de la dictadura de Pérez Jiménez "se desarrollaron en función de la nueva dinámica socioeconómica condicionada por el cese de la Segunda Guerra Mundial --como estímulo de movimientos migratorios masivos--, y por la adopción en gran escala de la nueva tecnología desarrollada en función de la guerra, ahora accesible al reponerse el comercio exterior." Ibid., p. 173.

¹⁹ Para el período gomecista se apunta una evolución que "tiene características estrictamente locales, con poca o ninguna influencia del mundo exterior. Venezuela vivió, para decirlo en una forma gráfica, 'entre paréntesis', desligada del mundo y de sus inquietudes. Los pequeños problemas y los grandes asuntos nacionales --eran eso, sólo nacionales." POLANCO ANCANTARA, Tomás. Perspectiva histórica de Venezuela. Caracas: Hijos de Ramiro Paz, 1976., p. 109. En cambio, para la dictadu

En resumen, tal y como fue confirmado un espacio - temporal en donde se ubica el régimen dictatorial de Gómez, se confirma otro que es el tiempo contemporáneo en el cual está localizada la dictadura de Marcos Pérez Jiménez, pero enfatizando en su distinción por el lugar ocupado como un intermedio de las dos etapas democráticas. Además, esta distinción de etapa intermedia permite afirmar - que, tomando en cuenta la década de su particular marco -- histórico -- conocido como el período del dominio militar, - entre 1948 y 1958--, se le puede definir y analizar como - etapa de transición. Tal afirmación se fundamenta en las razones siguientes: 1) fue un período necesario en propor-

ra de Pérez Jiménez la caracterización de la evolución política es compatible con la de una forma de gobierno "especial, distinto de los otros". Ibid., p. 136. Esta distinción resulta evidente cuando se señalan progresos internos "referidos a asuntos diversos: del personal castrense, económicos, sociales y de comunicaciones." SALCEDO BASTARDO, J.L. Op.Cit., p. 490. Así también, cuando se indica "la preeminencia de lo foráneo - en todos los órdenes de la vida del país". GONZALEZ - ABREU, Manuel. Op.Cit., p. 155. Conviene aclarar, sin embargo, que los reconocidos progresos internos y el predominio de lo foráneo, como factores intrínsecos - del desarrollo de la época pérezjimenista, se constituyen en elementos de los juicios de valor que asimismo califican a la dictadura en razón al progreso relativo, ya que, por encima de tales reconocimientos, la casi - totalidad de los historiadores venezolanos sólo refieren las condiciones de represión y de violencia, tanto así como de marginalidad social, lo que asevera una visión parcializada e inconclusa.

ción a lo sucedido durante los últimos años de la etapa - inicial de la democracia; 2) en razón al orden político es demostrable que en el decenio del dominio militar hubo tan to una legitimidad en base al ordenamiento constitucional como una legitimación en conexión con ciertas y determinadas acciones de aquel entonces ²⁰, considerándose a dicha - verificación como un elemento de análisis que sirve para - corroborar el hecho de la transición política entre ambas etapas democráticas; 3) en atención al desarrollo de la - contemporaneidad nacional, durante ese período es muy evidente un progreso en todos los órdenes de la vida social - y, de manera particular, con el ejercicio de gobierno de - Pérez Jiménez; este progreso se evidencia por un adelanto perceptible en las obras públicas realizadas, por un avance en el orden económico, que actualmente es base y susten to de la economía estatal, y por el desarrollo general logrado. Por lo pronto, basta agregar que estos últimos señalamientos son oportunos para demostrar el caso de la --

20

Legitimidad y legitimación son términos afines, pero a la vez diferentes en cuanto a sus aplicaciones. El - primero es, propiamente, calidad de lo legítimo (según su significado); mientras que legitimación comprende - la acción y el efecto de legitimar en conformidad con la ley y el interés social; valga decir que asimismo - sería un interés compatible con la aceptación en el - sentido más amplio de ambos aspectos.

transición dictatorial, o, lo que es igual, sirven para patentizar este análisis de la dictadura de Pérez Jiménez. - Siendo un análisis que, para los efectos interpretativos, tiene su punto de partida en la caracterización del régimen dictatorial, tal como se interpreta a continuación, en función de unos rasgos comunes entre el período gomecista y el período pérezjimenista y, así también, de las diferencias entre estos gobiernos dictatoriales.

2. ATRIBUTOS DE LAS DICTADURAS

Es preciso hacer una aclaratoria del título del presente capítulo en cuanto a los aludidos atributos. Por tales se comprende al conjunto de propiedades del régimen dictatorial, o, mejor dicho, a las que son por sí sus características y determinaciones en cierto modo consubstanciales a esa forma de régimen. Ellas generalmente están vinculadas al ejercicio del poder y pueden ser resumidas en cuatro atributos comunes e inherentes al dominio dictatorial: 1) el poder omnímodo del dictador con el ropaje de la soberanía ²¹; 2) la legitimación del poder por los imperativos de la fuerza y la tradición ²²; 3) el propósi

21

Se diría que la omnipotencia del dictador está en relación a una identificación, hecha por él, con el Estado; sin importarle mucho si es o no lo real, pero siempre en conformidad con un ordenamiento que rige para la nación y el propio Estado. De ahí, sin duda, la importancia que le atribuye a la Constitución y a su contenido. En razón a ello, podría decirse que "se presupone que una dictadura solamente puede tener lugar cuando ya existe una Constitución, porque al dictador lo nombra el jefe supremo y su función queda encuadrada dentro del marco de la Constitución, no por el contenido de su actividad, sino por razón de su situación jurídica". -- SCHMITT, Carl. La dictadura: Desde los comienzos del pensamiento moderno de la soberanía hasta la lucha de clases proletarias. Madrid: Revista de Occidente, -- 1968., p. 173.

22

La legitimación del poder dictatorial, en los casos específicos de Venezuela, por regla general atiende a unas relaciones de dominación cuya condición resaltante

to de un "nuevo orden" institucional ²³; 4) el mantenimiento

es más bien un hecho que sería el de una mínima voluntad de obediencia; ella se refleja, propiamente, en la aceptación del golpe de Estado y de la forma de gobierno personalista o autocrático. Siendo una aceptación que se hace efectiva, más que todo, por parte de los sectores sociales de manifiesto poder económico e influencias políticas; asimismo, pero de manera circunstancial, por parte de otros sectores importantes de la vida política. En el caso de Gómez, estos sectores no sólo apoyaron al golpe de Estado del 19 de diciembre de 1908 sino que dejaron "en libertad al Presidente Gómez para darle al gobierno el rumbo que pidan los acontecimientos tan trascendentales que vive el país (sic)". RANGEL, Domingo Alberto. Gómez: el amo del poder. Caracas: Vadell hermanos, 1975. p. 173. Así también, en el caso del dominio militar, los sectores sociales de aquel período, ante el golpe de Estado del 24 de noviembre de 1948, ofrecieron su apoyo incondicional a los militares y, más aún, su reconocimiento público. Esto último, aunque de modo implícito, se halla suscrito en el siguiente texto: "Constituido el nuevo Gobierno Provisional, hemos creído nuestro deber aportar, sin ambición de cargos públicos, todo lo que sea necesario para contribuir a que el país retorne a la normalidad, para llevar a la pacificación de los espíritus, para impedir el desarrollo conflictivo que retardarían el definitivo implantamiento de una organización institucional". STAMBOULI, Andrés. Comunicado del Comité Nacional del Partido Copei ante el golpe del 24 de Noviembre de 1948: (2-12-1948). Crisis política: Venezuela 1945-58. Caracas: Editorial Ateneo de Caracas, 1980. p. 244. El texto en cuestión aunque es propio de una organización política, recoge el sentimiento público del momento que no era sino el "aportar" y "contribuir", o, mejor dicho, admitir el orden establecido por los militares. En todo caso, se puede afirmar que el hecho de una mínima voluntad de obediencia, conjugado con el interés (explícito o implícito) en obedecer, resulta inmanente al de una confirmación de la autoridad y, por ende, al hecho mismo de su legitimación. Cfr. WEBER, Max. Economía y sociedad: Esbozo de sociología comprensiva. 2a. ed. Bogotá: Fondo de Cultura Económica, 1977. Tomo I, pp. 170-173 y ss.

23

Si bien la legitimidad del poder político se reconoce en conformidad con el orden constitucional, tanto así como el hecho de su legitimación en compatibilidad con una -



to de la forma de Estado liberal que a su vez ha sido resultado de una ideología en Venezuela, ya desde los mismos albores de la independencia ²⁴.

aceptación traducida en obediencia del mandato, en el caso dictatorial resulta obvio una búsqueda de otros mecanismos reforzadores de la legitimación que, por lo general, están identificados con ciertos planteamientos y proyectos reformistas y, ellos a su vez, en razón al citado orden. Para Gómez, por ejemplo, dichas reformas se centraron en el fortalecimiento del poder personal por medio de la modificación de la Constitución, en 1914, la cual sirvió de sostén a "una extraña, aun cuando simulada, dualidad de poder. El real lo ejercía Gómez desde su ciudad militar de Maracay, ostentando el prolijo título de Presidente Electo y Comandante en Jefe del Ejército; y en el Palacio de los Jefes de Estado de Venezuela, el de Miraflores, para recibir credenciales de diplomáticos y cumplir el engorroso trámite de las firmas de los decretos ejecutivos, despachaba un hombrecito bigotudo, letrado y dócil: el doctor Márquez Bustillos". BETANCOURT, Rómulo, *Op. Cit.*, p. 46. Por otra parte, desde que fue instalada la Junta Militar de Gobierno en 1948, los planteamientos reformistas resultan ser una constante, pero tomando como pretexto una posición en contra de la hegemonía partidista o personal al punto de someter a la consideración pública una declaración de principios que de algún modo implicaba el anuncio de una reforma con relación a lo sucedido entre 1945 y 1948. En esa declaración específicamente se anunciaba: "dejamos categórica constancia de que los actos de gobierno de la Junta Militar no están inspirados por ninguna ideología partidista ni representan la realización de ninguna aspiración personal o de grupo, sino que obedecen a propósitos de supremo interés nacional dentro del marco del patriotismo. También es necesario manifestar que repudiamos como orientación de nuestras funciones, todo extremismo, toda actividad política inspirada en doctrinas exóticas e internacionalistas, y en general toda tendencia hacia el totalitarismo, cualquiera sea su signo". DELGADO CHALBAUD, Carlos y PEREZ JIMENEZ, Marcos. Documento enviado por la Junta Militar a la Oficialidad de las Fuerzas Armadas (27-1-1949) Apud. STAMBOULI, Andrés, *Op. Cit.*, p. 262.

24

En Venezuela, desde el Siglo XIX, prevalece una ideolo-

Son todos ellos atributos consubstanciales al régimen dictatorial. Aun cuando, al tomarse por separado a cada atributo, se toman para considerar los rasgos comunes y las diferencias que se evidencian dentro del mismo tipo de régimen de gobierno pero con un desarrollo distinto, puesto que son dos gestiones diferentes en el tiempo y en la evolución histórica de Venezuela.

2.1. El poder omnímodo del dictador con el ropaje de la soberanía

Este primer atributo del poder omnímodo del dictador con el ropaje de la soberanía, posee una condición de rasgo común porque es una práctica idéntica a ambas dictaduras la pretensión de haber alcanzado la investidura soberana al mantener en pie el orden político que ha regido y rige para la nación venezolana. En efecto es indudable

gía de corte liberal que fundamenta al proyecto político del Estado; tanto es así que, como fundamento, esa ideología está presente en las fases de la instauración y la consolidación del orden estatal. A la fase consolidadora se podría decir que pertenece el régimen dictatorial, en cuanto a su impulso y afianzamiento de ciertas estructuras básicas, como son: el Ejército y la Hacienda. La primera estructura es tomada como esencial porque "hace que el orden político sea duradero y, sobre todo, probablemente, previsiblemente duradero --permitiendo de ese modo-- una vida económica regular, que se manifiesta en una expansión de las exportaciones". URBANEJA, Diego Bautista. Introducción histórica al sistema político venezolano. Politeia. Caracas: febrero, 1980. (7), p. 55. (El agregado entre guiones es nuestro).

que Gómez y Pérez Jiménez coincidieron en una práctica si milar en relación al hecho de conservar las formas de or ganización política y, aunque este hecho no implica a la investidura soberana, fue concebido por ellos como si en realidad la implicara; lo cual sólo respondía al motivo del formal acuerdo con lo ya institucionalizado. Ello se confirma también en el mantenimiento de los órganos repre sentativos del Poder Público, pues, como lo indica Carl Schmitt, "la omnipotencia del dictador descansa en el - apoderamiento otorgado por un órgano que existe con arreglo a la Constitución, por un órgano constituido".²⁵ En nuestros casos dictatoriales, la organización política es tá representada en dos formas reconocidas y establecidas: la forma de Estado republicano²⁶ y la forma de régimen de gobierno que, de modo particular, se dispone dividido

25

SCHMITT, Carl. Op. Cit. p. 173.

26

La dictadura venezolana se caracteriza por el respeto que guarda a los propios fundamentos republicanos; sobre todo, al ordenamiento constitucional y su prescrita división del Poder Público. Esto obedece a un conjunto de supuestos básicos que tienen que ver con el modo de plantear y de resolver los problemas del poder político. De ahí que "las cuestiones del origen, la finalidad y el modo de ejercicio de poder político - tienen respuestas básicas comunes: Pacto social como origen, garantía de los derechos naturales como finalidad; estado de derecho republicano como modo de ejercicio". URBANEJA, Diego Bautista. Introducción histórica al sistema político venezolano. Op. Cit., pp. 25-26.

en tres Poderes Públicos de acuerdo con el texto constitucional ²⁷.

El mantenimiento de estas formas durante el ejercicio dictatorial en parte responde a una aparente formalidad que se utiliza para conservar la estampa del indispensable marco de legalidad institucional.

Es cierto, como se indicó anteriormente, que fueron régimenes efectivos en relación a los fines de sustentar y proteger el orden político, lo que resulta reiterable para la forma de Estado, pero también lo es que, en cuanto al ordenamiento legal del Gobierno y la división del Poder Público, ésto tan sólo se mantuvo formalmente puesto que el poder recaía en el dictador.

27

Sin embargo, las Constituciones de los períodos dictatoriales se caracterizan por el afán de innovaciones que, en cierto modo, resultan arbitrarias. Por motivos diversos, por ejemplo, el Presidente Gómez procuraba modificaciones en el texto constitucional, para así tener más comodidad en el ejercicio ilimitado de su autoridad. Se diría que "Gómez tenía el complejo de la constitucionalidad". En el fondo esto revela la fuerza moral que a pesar de su debilidad intrínseca han tenido los principios del derecho público liberal en nuestro país. No puede desconocerse que a pesar de las fórmulas complacientes que siempre se encontraron para justificar los despotismos o los caprichos de la autoridad, también el hecho de que tuviera que acudir a las apariencias de las Reformas Constitucionales mediante los procedimientos formales, obligan a pensar que alguna clase de fortaleza moral e ideológica tenían". ESCOVAR SALOM, Ramón. Op. Cit., pp. 83-84. Por su parte, la reforma de

Ese aspecto de la investidura soberana, sin embargo, no tiene igual significado cuando se considera como una facultad del ejercicio de gobierno de las dictaduras estudiadas y, menos aún, cuando se contemplan sus condiciones históricas y políticas. Es decir, en cada dictadura el propio hecho del ejercicio soberano --sea o no aceptado como tal-- está en correspondencia con determinadas condiciones histórico-políticas de la época respectiva. En el gobierno de Gómez, por ejemplo, es un ejercicio vinculado al fenómeno del caudillismo ²⁸, cuyo efecto se hace sentir durante casi todo el lapso de su gobierno, siendo la eliminación de ese vínculo lo que permitió una concentración del poder político y, en consecuencia, un ejercicio de gobierno en donde por primera vez se hizo efectiva la autoridad suprema del Ejecutivo. Su supremacía no lleva a suponer una función en plena identificación con el concepto de soberanía, pero sí autoriza a inferir que fue un verdadero

la Constitución en el período de Pérez Jiménez, promulgada ella en 1953, fue a la vez concebida con mentalidad fundamentalmente ejecutiva, ya que "en pocas constituciones el Presidente de la República disponía de mayor amplitud de atribuciones que en ésta. La de 1953 modifica sustancialmente, tanto desde un punto de vista programático como en el orden político, la Constitución de 1947". Ibid., p. 90.

28

En torno al fenómeno del caudillismo hay una gama de apreciaciones que tienden a la explicación localista del caso en cuestión. No obstante, en tanto a su vínculo con el poder político, cabe añadir por su vigencia el enfoque siguiente: "la imagen del caudillo no es -

logro que reforzó y fortaleció la práctica del gobierno y su soberanía. Por lo tanto, es admisible que Gómez ejerció la presidencia de modo soberano al alcanzar un control total del país y del Estado.

Pérez Jiménez, por su parte, ejerce el gobierno bajo el influjo de una condición normativa de la facultad soberana, que había sido concebida como principio básico y esencial --incluso, en toda su amplitud-- en el transcurso del período inicial democrático. Es por ese motivo que se vió obligado a proponer una reforma constitucional de claros propósitos ejecutivos, implícitamente autocráticos, para gobernar con amplias atribuciones y facultades soberanas. Cabe agregar que no es ninguna cosa nueva lo

mexicana únicamente, sino española e hispanoamericana. Tal vez es de origen árabe. El mundo islámico se ha caracterizado por su incapacidad para crear sistemas estables de gobierno, es decir, no ha instituído una legitimidad suprapersonal. El remedio contra la inestabilidad han sido y son los jefes, los caudillos. En América Latina, continente inestable, los caudillos nacieron con la Independencia; en nuestro días se llaman Perón, Castro y, en México, Díaz, Carranza, Obregón, Calles. El caudillo es heroico, épico: es el hombre que está más allá de la ley, que crea la ley. El presidente es el hombre de la ley: su poder es institucional. Los presidentes mexicanos son dictadores constitucionales, no caudillos. Tienen poder mientras son presidentes; y su poder es casi absoluto, casi sagrado. Pero deben su poder a la investidura. En el caso de los caudillos hispanoamericanos, el poder no les viene de la investidura, sino que ellos dan a la investidura el poder". PAZ, Octavio. El ogro filantrópico: Historia y política: 1971-1978. 3a. ed. Barcelona (España): Editorial Seix Barral, 1983, p. 23.

de la reforma constitucional, como tampoco lo es el propósito autocrático ²⁹, aun cuando se considera una distinción en razón al influjo de la normativa señalada porque ésta - fue determinante en la concepción del texto de la Constitución de 1953 ³⁰ y del ejercicio dictatorial de Pérez Jiménez. Por lo demás, su mandato es incompatible con la formulación del ejercicio de una soberanía auténtica en términos del ideal democrático, aunque tal incompatibilidad no es significativa para la aceptación de su autoridad y poder, pues precisamente esa aceptación le proporciona una condición de gobierno soberano.

En conclusión, ambas dictaduras son distinguibles -

29

La reforma y su propósito autocrático es una constante muy particular del proceso constitucional venezolano. - Desde el año 1830 hasta nuestros días, se cuentan prácticamente diecisiete reformas --1857, 1874, 1881, 1891, 1893, 1901, 1909, 1914, 1922, 1925, 1928, 1931, 1936, - 1945, 1947, 1953 y 1961-- entre las que destacan siete por estar concebidas en función del ejercicio autocrático; ellas corresponden a las Constituciones de 1857, - 1874, 1914, 1925, 1928, 1931 y 1953. Cfr. ESCOVAR SALOM, Ramón. Op. Cit., pp. 78-90.

30

Se hace notable una disposición incluida en la Constitución de 1953 que derogaba a su propio contenido. Pues, como lo refiere el autor antes citado, "el texto constitucional de 1953 quedaba prácticamente derogado, en sus disposiciones dogmáticas, por la disposición transitoria tercera que establecía lo siguiente: 'Entre tanto se completa la Legislación determinada en el Capítulo - sobre Garantías Individuales de esta Constitución, se - mantienen en vigor las disposiciones correspondientes - del Gobierno Provisorio y se autoriza al Presidente de

por su particular modalidad del ejercicio de gobierno, es decir, son períodos de gobierno disímiles hasta por el modo de hacer efectivo su ejercicio; además, la llegada al poder del entonces Coronel Marcos Pérez Jiménez estuvo vinculada a un nuevo fenómeno, más bien de carácter institucional, que puede identificarse como la "meritocracia" del orden militar académico ³¹ y, en este sentido, aparece otra diferencia en relación al origen de ambas dictaduras.

la República para que tome las medidas que juzgue convenientes a la preservación en toda forma de la seguridad de la nación, la conservación de la paz social y el mantenimiento del orden público". Ibid., pp., 89-90.

31

En la historia del caudillismo venezolano, pocas veces sobresale un caudillo por su preparación o por ser militar de carrera; por el contrario, en su mayoría destacan como iletrados y como oficiales que obtuvieron ascensos por acciones de guerra. A pesar de ello, aunque no es en verdad un caso típico del caudillismo, Pérez Jiménez descolla por la preparación obtenida en la institución militar venezolana y en otras instituciones foráneas, - como la Escuela de Comandos y Estado Mayor de la República del Perú. Su capacitación, como Oficial del Ejército nacional, le ayudó a colocarse en los primeros lugares del organismo militar; así también, sus méritos alcanzados. Y, quizá, de ahí sus nombramientos en cargos importantes, como el de Ministro de la Defensa y posteriormente, el de Presidente de la República. Bien vale resaltar que "a los 30 --años-- era Jefe del Estado Mayor General; a los 34, Ministro de la Defensa y Miembro de la Junta de Gobierno. Y a los 38 era Presidente de la República". SOLER SERRANO, Joaquín. Pérez Jiménez se confiesa: Diálogos en el exilio. 2a. ed. Barcelona (España): José Ilario editor, 1983. p. 21.

2.2 La legitimación del poder por los imperativos de la fuerza y la tradición

Por lo que concierne al segundo atributo dictatorial, enunciado como la legitimación del poder por los imperativos de la fuerza y la tradición, hay que tener presente - que dicha legitimación comprende a la acción y al acto de legitimar por su conformidad con el ordenamiento legal y por el acuerdo expreso en la aceptación social. El poder dictatorial alcanza una legitimación por medio de la dominación forzosa, pero consentida a través de la admisión - del mandato, porque si bien es verdad lo del dominio infundado e impuesto a la fuerza--sobre todo, por el hecho instaurador de la dictadura--, no es menos cierto la aceptación de ese dominio y del mandatario, cuya mejor expresión es la serie de testimonios de reconocimiento al régimen - instaurado y a su gobernante. Estos testimonios son imputables a algunos sectores representativos de la vida nacional de una y otra época dictatorial ³² y constituyen -

32

Por una parte, la aceptación del régimen gomecista se - hace presente desde un primer momento a través del reconocimiento proporcionado por algunos representantes del sector social que impulsó al nuevo gobierno; siendo una aceptación orientada hacia el logro de un propósito, - pues, como lo analiza Domingo Alberto Rangel, "es curioso que los autores intelectuales del golpe de Palacio - del 19 de diciembre manifiesten, en su alocución al - país que se ha operado 'una evolución dentro de la situación'. Querían con ello poner de relieve, oportuna-

por lo general atestaciones en donde sobresale una manifiesta voluntad de obedecer, la cual, en vista de sus reiteraciones, pareciera formar parte de una tradición social (casi histórica) de los sectores aludidos.

Esta particular voluntad de obedecer llega inclusive a concretizarse en un acto de obediencia, porque más que expresar el sometimiento al mandato instaurado, expre

mente, que no se trataba de derrocar al régimen sino de cambiar a su jefe, dejando intactas sus bases. El nuevo gobierno venía a yuxtaponerse sobre las estructuras pre-existentes. Así lo confesaron sus cabecillas. Y para refrendarlo con hechos vividos, los personajes que desfilan en los elencos de la Administración son casi los mismos que han acompañado a Castro. "RANGEL, Domingo Alberto. Los andinos en el poder. Balance de historia contemporánea: 1899-1945. Caracas: Vadell hermanos, 1974., p. 176. Por otra parte, con respecto a la etapa del dominio militar, tras de asumir el gobierno la Junta Militar en 1948, ciertos sectores representativos de las organizaciones políticas nacionales ofrecieron su colaboración y apoyo al régimen de facto; ese ofrecimiento es comprobable por medio de muchos documentos difundidos en aquel entonces y, así también, en algunos testimonios recientes, como el que sigue: "Y al lado de esto tengo que recordarte las primeras personas que llegaron a ponerse al lado de los militares: Jóvito Villalba, Caldera, el PCV, toda esa gente entusiasmo da apoyó el golpe. Y todo por una razón: AD se había convertido en un partido sectario y conspirador". BLANCO MUÑOZ, Agustín. La dictadura: Pedro Estrada habló. Caracas: Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, Expediente, 1983., p. 102. En cuanto a los documentos se sugiere la consulta del Anexo Documental de la obra: STAMBOULI, Andrés. Op. cit., pp. 240.254; asimismo, la lectura del Anexo A, B y C del presente trabajo, pues, aunque ellos no son precisamente reconocimientos, recogen una opinión de interés general.

sa el hecho de acatar y confirmar el dominio dictatorial como propósito principal del reconocimiento, lo que resulta un auténtico tributo de sumisión y respeto al nuevo gobernante. Puede pensarse que tal observación parece extraña y heteróclita ya que se aparta de los juicios ordinarios y hartos conocidos, sobre todo, de aquellos que señalan con mucho celo el realismo coercitivo de la dictadura. Sin embargo, sin desconocer el hecho de la coerción dictatorial, basta remitirse a la serie de opiniones y de aclaratorias que abundan en distinciones y agradecimientos al dictador, cuyas reseñas fueron motivos de noticias o artículos impresos en las dos épocas dictatoriales examinadas; asimismo, tales reseñas han sido objeto de un olvido que parece congénito e involuntario.

La obediencia como acción de subordinación a un mandato, se constituye en una consecuencia del propio mandato. Esta consecuencia, a su vez, es un acto de confirmación de la autoridad (sea o no legítima) porque el hecho de obedecer significa que hay recepción de las disposiciones gubernamentales y voluntad para aceptar el dominio implantado. Es factible suponer que no siempre será una receptividad absoluta, como tampoco una aceptación de la mayoría, aun cuando ello no implica el rechazo completo del dominio y, mucho menos, cuando el consentimiento

to está en proporción a un número significativo de receptores dispuestos a admitirlo y a otorgarle una condición de dominio legítimo en el caso de no serlo. En otras palabras, sólo es necesario que una porción representativa de la población se incline a recibir, consentir y acatar decisiones de un gobernante para conjeturar una probabilidad de legitimación que se hace efectiva con la subordinación de esa porción receptora ³³. En el caso de los gobiernos de Juan Vicente Gómez y Marcos Pérez Jiménez es comprobable que son los sectores sociales de poder económico, algunos grupos políticos y otras agrupaciones de índole diversa, quienes declinan ante el mandatario en un primer momento y, posteriormente, como prueba de su obediencia, son también los primeros en conferirle un reconocimiento lo cual incluye un tácito acuerdo de aceptarlos como gobernantes legítimos. Esta forma de legitimación del poder dictatorial se convertirá a la larga en

33

La consideración de la legitimación, como efecto de la obediencia, está en correspondencia con el significado del término; es decir, "la 'obediencia' significa que la acción del que obedece transcurre como si el contenido del mandato se hubiera convertido, por sí mismo, en máxima de su conducta; y eso únicamente en méritos de la relación formal de obediencia, sin tener en cuenta la propia opinión sobre el valor o desvalor del mandato como tal". WEBER, Max. Op. Cit. p. 172.

la forma sustentadora del régimen que se fortalece con la incondicionalidad de sus partidarios y con los nuevos simpatizantes que, a veces, emergen de los iniciales frentes opositores. Son todos ellos los que colaboran en la ejecución de los proyectos y planes del dictador o, lo que es igual, representan al conjunto de artífices de las decisiones emanadas del gobierno dictatorial. Como ejecutantes de las decisiones se desempeñan en diversas funciones compatibles con sus particulares modos de participar y de contribuir ³⁴, esto es: unos, participantes voluntarios ocupados en ejecutar aquellas decisiones de competencia administrativa oficial y pública, que por lo general son seleccionados entre los partidarios; otros, entre los cuales se cuentan a una gran cantidad de "no comprometidos", colaboradores motu proprio que se encargan por designación (o sin ella) de llevar a cabo múltiples activi-

34

Participar, según el diccionario, significa: tener parte en una cosa; pero, en otra acepción del término, contribuir. Ambos significados son aplicables al entendido de la participación política que, en sí, es tanto tomar parte como contribuir en la ejecución de las decisiones asumidas por un organismo o su representación. La manera de tomar parte o de contribuir varía en relación al mayor o menor interés del participante, es decir, - hay una intensidad en su participación y en sus actividades participativas que no niegan el hecho de una obediencia al participar de algún modo; aunque se trate, - como siempre resulta ser, porque hubo obligación o intenciones de otro género después esclarecidas.

dades derivadas de las propias resoluciones del dictador, estos casos lo constituyen los simpatizantes y algunos li
bres pensadores.

Es indudable, para no decir obvio, que una legitima
ción del tipo señalado no es suficiente garantía de apoyo al mandatario y que, en su explícita aceptación, tampoco - hay un respaldo completo, confiable, absolutamente efectivo que le sirva de único aval a su dominio. De ahí que, - ante la necesidad de controlar a los descontentos o a todos aquellos opositores al régimen, el dictador esté compe
lido a emplear mecanismos de control que además serán utilizados como mecanismos represivos; en atención al hecho - represivo, muchas de las medidas fueron creadas y aplicadas como procedimientos subyugantes, no menos inhumanos, sin mediar otra razón que no fuera la de garantizar el poderío dictatorial; no obstante, dichos procedimientos reca
lan en una práctica consuetudinaria y casi institucionalizada de las distintas gestiones de gobierno sucedidas en - el presente siglo. Estos mecanismos están constituidos - por los aparatos de la institución armada ³⁵, que mejorada

35

La evolución y afianzamiento de Estado liberal nacional está en correspondencia con el desarrollo de la ins
titución armada y sus distintos aparatos que son los re
cursos para la seguridad y defensa del propio orden. - En la organización republicana, después de 1830, el de

y perfeccionada, tanto en su estructura como en su funcionamiento, se convierte en una organización de doble dispositivo, cuyos organismos básicos son el ejército y la policía.

Para ambas dictaduras, estos organismos serán motivos de una atención especial por dos razones: 1) porque de ellos depende su particular consistencia como gobierno y la estabilidad misma del orden establecido; 2) porque -

sarrollo de la institución armada obedece a la estructuración de un soporte militar, que tiende a ser mejorado por los sucesivos gobiernos, hasta convertirse en una institución de corte académico; en efecto: "Guzmán -- Blanco creó su Academia Militar de Matemáticas, dictó - en 1873 el Código Militar derogatorio de las Ordenanzas de Carlos III de 1768 (...) Crespo estableció en 1895 - una Escuela de Artillería. Cipriano Castro decreta la creación de la Academia Militar de Venezuela en 1903; Juan Vicente Gómez inaugura el edificio en 1910. Con - el chileno Samuel Mac Gill, organiza Gómez su ejército, sin duda el menos impreparado de los aquí conocidos hasta entonces, pues, aparte de equipos nuevos, incorpora algunos elementos técnicos y profesionales..." SALCEDO BASTARDO, J.L. Op. Cit., p. 469. Durante el período - comprendido entre 1936 y 1948, se continúa el avance y progreso de la institución armada: destacando el Código de Justicia Militar y la Ley Orgánica del Ejército y de la Armada que son sancionados en 1938 y 1939, respectivamente; la cual se complementa durante el gobierno de Pérez Jiménez a través de la construcción de las instalaciones de Escuelas y Cuarteles y de la adquisición de modernos equipos y armamentos. "La Marina recibe nueve destructores, un yate presidencial, cazasubmarinos y remolcadores; para la Fuerza Aérea se compran helicópteros y aviones de retropropulsión. En 1954 se crea la - Escuela Superior de las Fuerzas Armadas". Loc. Cit. p. 494. Cfr. SOLER SERRANO, Joaquín, Op. Cit., pp. 35-38.

constituyen un recurso efectivo para controlar y ejercer la dominación absoluta en la República. En ambas razones subyace el imperativo del poder por la fuerza puesto que, si bien es cierto que esa consistencia fue producto de una imposición del dominio a toda costa, no es menos -- cierto que el control y la dominación fueron ejecuciones resultantes del acto de la imposición dictatorial. A pesar de ello, tomando en cuenta a dichos organismos como partes de la institucionalidad estatal ordenada, tanto Gómez como Pérez Jiménez emplearon al ejército y a la policía con apego a lo que es legítimo en razón a la prescripción constitucional que los señala expresamente como organismos creados para defender y salvaguardar al Estado y a sus instituciones ³⁶; es decir, apartando el he-

36

Aunque con notables cambios, la Constitución vigente sí que contemplando que la institución armada es organizada por el Estado para asegurar al resto de instituciones y defender a la nación. En su Artículo 132, se señala: "Las Fuerzas Armadas Nacionales forman una institución apolítica, obediente y no deliberante, organizada por el Estado para asegurar la defensa racional, la estabilidad de las instituciones democráticas y el respeto a la Constitución y a las leyes, cuyo acatamiento estará siempre por encima de cualquier otra obligación. Las Fuerzas Armadas Nacionales estarán al servicio de la República, y en ningún caso al de una persona o parcialidad política". VENEZUELA. Constitución de la República de Venezuela. Caracas. Editorial La Torre, -- 1973. Título IV., Cap. I, p. 27. Ese aspecto de la obediencia lleva a recapacitar en torno al propósito de la incondicionalidad del organismo armado y de su subordinación al Presidente de la República que es Comandan-

cho de haber utilizado ambos organismos en función del servicio personal, ellos como gobernantes se ajustaron al derecho de utilizarlos como medios válidos del ejercicio de gobierno, que ha sido además un derecho propio de cualquier mandatario, aun cuando en el régimen dictatorial se dispone del ejército y la policía no sólo para preservar el orden político sino también para garantizar el respaldo recibido, porque precisamente en ese respaldo descansa una parte de la legitimación de su poder.

El otro aspecto de la legitimación del dominio dictatorial es aquel que tiene su fundamento en una tradición que se utiliza como legitimadora de la autoridad, o, dicho de otro modo, la autoridad tradicional entendida como la creencia de que es legítima por ser la habitual ³⁷. En

te en Jefe de las Fuerzas Armadas Nacionales, tal y como está indicado en el Artículo 190 de la misma Constitución.

37

Entre los fundamentos primarios de la legitimidad del poder, está el de carácter tradicional "que descansa en la creencia cotidiana en la santidad de las tradiciones que rigieron desde lejanos tiempos y en la legitimidad de los señalados por esa tradición para ejercer la autoridad (autoridad tradicional)" WEBER, Max. Op. Cit., p. 172. De ahí, el señalamiento de una tradicionalidad del poder en torno a la imagen del caudillo, pues, "en el pasado, incluso reciente, el caudillismo ha triunfado con tanta frecuencia que muchos lo consideran como la característica más sobresaliente de la vida política de la América Latina. Es suficiente con recordar el caso de Venezuela, (...): desde 1830, fecha del fraccio=

este caso, el hecho tradicional está sincronizado con el -
 acontecer histórico y político que se hacen evidentes en -
 la ya mencionada aceptación del mandatario como autoridad
 representativa del Poder Público y en la vigencia del or-
 denamiento legal y constitucional³⁸. Esto confirma un -
 tradicionalismo arraigado en las interpretaciones del de

namiento de la Gran Colombia, y que inicia la existen-
 cia nacional en Venezuela, un caudillo ha reemplazado
 inmediatamente al precedente. Páez, que domina el --
 país de 1830 a 1846 fue sustituido por los hermanos Mo-
 nagas (1846-1861), luego de nuevo Páez (1861-1863), -
 Guzmán Blanco (1870-1887), Crespo (1887-1898), Castro
 (1899-1908) y, finalmente, Gómez (1908-1935)... "LAMBERT,
 Jacques. América Latina: Estructuras sociales e insti-
 tuciones políticas. 3a. ed. Barcelona (España): Edi-
 torial Ariel, 1978., p. 282.

38

La constitucionalidad formal, que sirve de apoyo a la -
 legalidad dictatorial, responde al papel que juega el -
 derecho en el sistema jurídico capitalista. Pues, "el
 derecho regula el ejercicio del poder político por los
 aparatos de Estado y el acceso a esos aparatos por me-
 dio de un sistema de normas generales, formales, abstrac-
 tas, estrictamente reglamentadas, fijadas explícitamen-
 te de manera que permitan la previsión. Frente a un -
 bloque en el poder compuesto de diversas clases y frac-
 ciones dominantes, regulariza sus relaciones en el se-
 ño de los aparatos de Estado, organizando la hegemonía
 de una clase o fracción sobre las otras. El derecho -
 permite así la modificación de las relaciones de fuer-
 za en el seno de la alianza en el poder sin alteracio-
 nes del Estado; sin que esto afecte (...), la envoltu-
 ra del Estado. El sistema jurídico prevé (sic) así -
 sus propias reglas de transformación: es el papel prin-
 cipal de la Constitución". POULANTZAS, Nicos. Fascis-
 mo y dictadura: la tercera internacional frente al fás-
 cismo. 13a. ed. México: siglo veintiuno editores, 1980.
 p. 379.

sarrollo social venezolano, porque así como ha sido costum
bre una admisión amplia o limitada del gobernante de tur-
no, es costumbre igualmente que éste como máximo represen-
tante del gobierno mantenga el ordenamiento establecido y,
más todavía, que lo confirme como el único y verdadero. -
Por tradición política, Gómez alcanzó su condición de auto
ridad porque era ya una práctica común en aquella época el
ejercicio de gobierno en manos de algún caudillo; asimismo,
Pérez Jiménez logró ser un mandatario reconocido y asimila
do como autoridad por el habitual dominio militar en la -
historia política venezolana que se había sucedido de manera
dominante hasta aquel entonces.

2.3 El Propósito de un "nuevo orden" institucional

El tercer atributo dictatorial, enunciado previamen
te como el propósito de un "nuevo orden" institucional, es
está vinculado al planteamiento de sendos proyectos de refor
mas que reciben nombres diferentes y que son aplicables a
la denominación de cada régimen: el de la Rehabilitación -
Nacional de Juan Vicente Gómez y el del Nuevo Ideal Nacio-
nal de Marcos Pérez Jiménez. En ambos proyectos los fines
perseguidos se hallan en concordancia con los objetivos de
la ideología liberal nacional, propios también de los pro-
yectos concebidos por los distintos regímenes de gobierno
sucedidos en el presente siglo, aun cuando en el proyecto

dictatorial esos fines son distinguibles por la manera de alcanzarlos y por una práctica distinta en procedimientos y formas de lograrlos. Estos proyectos dictatoriales tendrán procedencias distintas en cuanto a su origen y desarrollo: el gomecista procede del movimiento de la llamada Revolución Liberal Restauradora, sucedida en 1899, y se desarrolla con el nuevo nombre de Rehabilitación Nacional; en tanto que el pérezjimenista, es procedente del movimiento de la Revolución Octubre de 1945 y se desarrolla con el título del Nuevo Ideal Nacional ³⁹.

39

El 23 de mayo de 1899, acompañado por Juan Vicente Gómez, Cipriano Castro inició su campaña desde el Táchira y, tras de exitosas contiendas, ocupó a Caracas a fines de octubre. "La Revolución Liberal Restauradora se llamó desde entonces esta nueva aventura y el gobierno a que dio origen; aunque, desde luego, hacía mucho tiempo que todos los que llegaban al poder se llamaban a sí mismo liberales, y bautizaban como conservadores oligarcas, o 'godos', a cualquier opositor político, - sin que esto correspondiera a realidad doctrinaria alguna, ni creara obligaciones a los vencedores". MIJARES, Augusto. *Op. Cit.*, pp. 181-182. Por otro lado, el 18 de octubre de 1945, junto con un grupo de civiles, los militares asumen el poder e instauran la Junta Revolucionaria de Gobierno. Con anterioridad, ellos habían organizado un movimiento denominado Unión Militar Patriótica que, después del golpe de Estado, será asimilado al movimiento revolucionario y recibirá el nombre del régimen instaurado. Ese primer movimiento militar fue constituido como organización secreta y sus miembros estaban obligados a cumplir con los preceptos y el reglamento del Acta Constitutiva que había sido elaborada para el propio movimiento. Es en esa Acta donde sobresalen unos lineamientos de ideales nacionalistas que posteriormente han de ser los fundamentos del proyecto pérezjimenista, pero con un título -

Como proyectos de una planificación específica, son diferentes los planes de desarrollo propios de cada dictadura. Pero tienen en común el propósito de un "nuevo orden" institucional que es una propuesta básica de acción - reformadora dictatorial, la cual se inicia con la reforma constitucional y paulatinamente con la operación de mejora y perfección de las instituciones, resaltando entre éstas la reestructuración y mejoramiento del ejército y la policía. En el hecho reformador de la Constitución está presente el objetivo de consolidar los plenos poderes dictatoriales, que fueron amplios e ilimitados en los nuevos textos. Debe observarse, sin embargo, que en esos textos aparecen propuestas concretas ante determinados problemas del país, fundamentalmente, de índole territorial ⁴⁰. Estas -

acuñado por el mismo mandatario como fue el del Nuevo Ideal Nacional. Cfr. RIVAS RIVAS, José (comp.) Apéndice. El Gobierno de Medina Angarita: (May. 1941-Oct. 1945) Caracas: Centro Editor, 1972. pp. 272-273.

40

La división del territorio nacional es mayor número de entidades federales corresponde a la establecida por Gómez en la Constitución de 1909. En ella se regresa a la estructura o forma de organización federal porque se "vuelve otra vez a los veinte Estados y cambia el nombre de los mismos". ESCOVAR SALOM, Ramón. Op. Cit. p. 83. Asimismo, en la Constitución de 1953, por primera vez se toma en cuenta la materia relativa a la plataforma continental, pues: "en el artículo 2° la Constitución declara sujetos a la autoridad y a la jurisdicción de Venezuela el lecho del mar y el subsuelo de las áreas que constituyen la plataforma continental, así como las islas que se forman en esta zona". Ibid., p. 89.

propuestas son por lo general excluidas cuando se hace el recuento valorativo de las mencionadas dictaduras.

El mejoramiento del ejército y la policía está dirigido a reforzar y consolidar el dominio dictatorial. En dichos organismos, que son divisiones reglamentarias de la institución armada, como de manera expresa se indica en los textos constitucionales, se constata un adelanto en relación a la actividad y la estructura de los mismos, es decir, el ejército constituido por militares en tanto que la policía está constituida por civiles. Ese adelanto favorece al dictador de turno porque así controla por un lado a sus compañeros del orden castrense y, por otro, a los civiles. Aunque con esta división resulta obvio una pérdida de la ascendencia que tradicionalmente tuvieron los militares en los asuntos civiles, los cuales como asuntos de los ciudadanos pasan a ser del control de la policía que, pese a ser un organismo paramilitar, está compuesto por civiles. Las dictaduras dedicaron una atención muy particular al ejército y la policía por dos razones: 1) porque se convierten en base de sustentación del dominio dictatorial y 2) porque se constituyen en un baluarte del dictador para llevar a cabo sus acciones reformadoras. Particularmente, se hizo énfasis en la organización del sistema policial para controlar de manera más eficaz a la población, siendo la intensidad de este control lo que pone de relieve el rasgo

coercitivo de la dominación dictatorial ⁴¹. Bajo el gobierno de Gómez, por ejemplo, fue una coerción intensa -- aplicada por el cuerpo policial adjunto al gobernante, conocido como "la Sagrada", nombre que ya había sido utilizado como denominación de las precedentes milicias nacionales. Asimismo, durante el período de Pérez Jiménez la acción coercitiva tendrá una intensidad similar, producto del trabajo intervencionista policial llevado a cabo por la labor del renombrado cuerpo de la Seguridad Nacional que cumplió funciones de inteligencia y de control político. Es importante agregar que la eficiencia de los cuerpos policiales de las dictaduras, se debe a una mayor disponibilidad de recursos económicos resultantes de un desa

41

La fuerza del poder dictatorial está cifrada en la maquinaria policial que funge como la controladora del orden por medio de la represión. Con Gómez, la organización policial es más que todo un cuerpo paramilitar --conocido como la Sagrada-- con funciones de custodia. Cfr. BLANCO MUÑOZ, Agustín. La dictadura: Pedro Estrada habló. p. 75. Mientras, que con Pérez Jiménez, la policía se reconoce como un cuerpo "multiforme, pródiga de recursos, dotada de carta blanca para perseguir, encarcelar, torturar, desterrar y aún para eliminar a civiles y militares sospechos..." DIAZ SANCHEZ, Ramón. Evolución Social de Venezuela (hasta 1960). PICON-SALAS, Mariano (et al.) Venezuela independiente: 1810-1960. Caracas: Fundación Eugenio Mendoza, 1962. p. 297. Sin embargo, dentro de las perspectiva de la integración y consolidación del Estado Liberal (incluyendo en ellas a las dictaduras), la institución policial representa una de las bases del poder en cuanto a defensa y seguridad del orden establecido. Cfr. URBANEJA, Diego Bautista. Introducción histórica al sistema político venezolano. Op. Cit. pp. 26-27.

rrollo imprevisto en una y otra época dictatorial⁴², lo cual permitió el mejoramiento en materia de equipos, armamentos y preparación de los efectivos.

Los planes y metas del "nuevo orden" institucional de los regímenes dictatoriales son compatibles con la reformulación de la ideología liberal que se plantea a partir de la época del Gobierno de Juan vicente Gómez⁴³.

42 Imprevista, se aclara, en el sentido de lo no previsto y, mejor aún, en el de lo inesperado. Puesto que "Gómez se vió favorecido por la situación económica, ya que, desde 1909, los precios de las exportaciones se recuperaron y el volumen de los artículos exportados se amplió, lo que hizo aumentar los ingresos de divisas, las importaciones y los ingresos del Tesoro con los con siguientes efectos positivos en la economía privada". MAZA ZAVALA, D.F. Historia de medio siglo en Venezuela: 1926-1975. GONZALEZ CASANOVA, Pablo (coord.) América Latina: Historia de medio siglo: 1. América del sur 2a. ed. México: Siglo veintiuno editores, 1979. pp. 478-479. De igual forma, Pérez Jiménez tendrá a su favor una acentuada expansión de la industria petrolera; aparte de ello, "el capital extranjero aumentó de 1.168 millones de dólares en 1948 a 3.710 millones en 1956; ese capital, además de petróleo y minería, se aplicó en la industria manufacturera, la construcción, las finanzas, la agricultura y los servicios". Ibid., P. 530.

43 Desde la época gomecista comienza a reformularse la ideología liberal de manera sistemática, pues empieza a desaparecer el caudillismo y a centralizarse el poder político lo que permite a su vez un proceso de institucionalización efectiva de la vida nacional. Estos factores condicionan la estabilidad del orden político, y permiten además una vida económica regular la cual se refleja en una expansión de las exportaciones. Posteriormente, con la explotación del petróleo "desapareció la escasez de excedentes, la economía se dinamizó, aparecieron embriones de proletariado moderno y de ideo

2.4. El mantenimiento de la forma de Estado liberal.

El último planteamiento indicado se concatena al cuarto atributo dictatorial: el mantenimiento de la forma de Estado liberal. Si se toma en consideración la reformulación ideológica, es innegable su propuesta en el hecho de mantenerse una forma de Estado representativo que se corresponde con la ideología de un Estado liberal nacional.

Esta forma de Estado fue mantenida vigente por las dictaduras por que esa misma vigencia les proporciona una comunicación, un sustento político, entre el "nuevo orden" en proyecto y aquel otro orden que ha sido esencia del sistema político nacional. En ese sustento está incluido el acoplamiento político-social de la dictadura al orden de cosas existentes, ya que, como forma representativa del Poder Público, ella será un instrumento de integración ajustado al acontecer de su época. En este acontecer a la vez

logías modernas. A los viejos grupos dirigentes empezaron a añadirse algunos otros de distinta naturaleza socioeconómica. La ideología liberal-positivista reformuló su aspecto defensivo y apareció el anti-comunismo: el comunismo era la nueva forma de amenaza al orden y a la propiedad. "URBANEJA, Diego Bautista. Introducción histórica al sistema político venezolano. Op. Cit. p. 59. Cfr. BETANCOURT, Rómulo. Op Cit. pp. 899-911. Sobre el último aspecto, del anti-comunismo, véase el artículo siguiente: RODRIGUEZ, Luis Cipriano. Introducción al Estudio del Anticomunismo en Venezuela. Tierra Firme. Caracas: enero-marzo, 1983. 1 (1), pp. 7-22.

predomina lo que se denomina una situación de crisis, pues los conflictos están caracterizados por los antagonismos - políticos y sociales que vienen generándose con antelación a la implantación dictatorial ⁴⁴. Tal situación, como factor determinante, es decisiva en la adaptación del régimen instaurado a la forma y orden estatal, porque siendo una situación de crisis relativa --esto es, producto de antagonismos superables-- no amerita cambios profundos sino modificaciones que lo ajuste al orden estatal establecido, como lo hace el dictador al imponer su dominio.

El referido acoplamiento de la dictadura, como régimen instaurado en correspondencia con un orden de cosas preestablecidas, se relaciona con unas condiciones generales del proceso político del presente siglo. Esas condiciones por los común se las identifica como propias de un desarrollo que sin mayores alteraciones es una prolonga-

44

La instauración dictatorial está compenetrada con una situación de crisis que, además de reflejarse en una descomposición política, se refleja en una desintegración del orden social. De ahí que "para compensar la falta de una cohesión valórica y normativa en la sociedad se recurre al 'intervencionismo estatal'. Se busca en la racionalidad formal de la burocracia y su 'esprit de corps' (sic) un sustituto para la integración social. Ello significa trasladar múltiples funciones al aparato del Estado, que requiere un gran incremento de su capacidad ejecutiva. No es pues casual que surjan dictaduras cuyo objetivo primordial sea el fortalecimiento del aparato estatal como medio para instaurar la unidad nacional". LECHNER, Norbert. La crisis del Estado en América Latina. Caracas: El Cid Editor, 1977. pp. 44-45.

ción histórica del Siglo XIX ⁴⁵, pero se olvida mencionar que esa identificación es congruente con el proceso reformulador ideológico iniciado en la presente centuria. Se trata de un desarrollo distinto porque es el adecuado al propósito de reformulación de la ideología liberal y porque es en sí el que corresponde a la fase de consolidación de las instituciones y del Estado nacional. En esta correspondencia debe incluirse su carácter de régimen de gobierno que contribuye a la consolidación del orden estatal y, en especial, al progreso económico nacional durante el Siglo XX. El gobierno de Gómez, por ejemplo, tras promover la centralización del poder político, contribuyendo de este modo con el afianzamiento del Estado, sentó las bases de un desarrollo económico que está vinculado con la actua

45

La concepción de la prolongación histórica del Siglo XIX, hasta las primeras décadas de la presente época, se constituye en una constante de la historiografía venezolana. Se diría que la generalidad de los enfoques coinciden en la apreciación siguiente: "El observador superficial verá en nuestro Siglo XIX una época fecunda en tiranías que se suceden con terrible fracaso. No lo que es, en realidad, la liquidación de la Colonia y de su etapa final, la guerra a muerte. En medio de tantos desastres e infortunios, los de aquella generación llegaron a pensar que la patria concluía en ellos. Pero este siglo que se prolonga hasta nuestros días despierta ya en nosotros apasionado interés. Venezuela heroica no está sólo en las batallas de la Independencia, sino también en ese largo y oscuro combate que le sigue. Hoy como ayer se libra una batalla entre el pasado y el futuro". NUÑEZ, Enrique Bernardo. Juicios sobre la Historia de Venezuela (24 de junio de 1948) A.N.H. Discursos de incorporación: 1940-1958. Caracas: Talleres gráficos Ariel, 1966. Tomo 3, p. 260.

lidad económica presente; por su parte, el gobierno de Pérez Jiménez contribuyó con el mantenimiento de la estructura del Estado nacional y promovió el desarrollo de la economía estatal que es base y sustento del Estado hoy día. No resulta aventurado afirmar, que en ambas épocas dictatoriales, la renovación de la institucionalidad liberal alcanzó su más alto nivel en el fortalecimiento de las instituciones económicas ⁴⁶, independientemente de que estas dictaduras hallan tenido una mayor disponibilidad de recursos o un menor compromiso en la distribución de la riqueza económica.

En síntesis, puede afirmarse que los atributos dictatoriales tienen una doble interpretación en relación tanto con la modalidad del poder político como con la forma de régimen de gobierno. En la primera, se consideran estos atributos como indicadores inherentes al dominio dictatorial y, por consiguiente, representan en conjunto

46

La institución de la Hacienda en particular recibió un trato especial de los regímenes dictatoriales porque de ella dependía evidentemente el sustento del gobierno y de los demás aparatos del Estado. No obstante, se diría que el Estado liberal nacional va tomando fuerza en la medida que se consolida la base económica del gobierno central, tal como llegó a suceder con las dictaduras. Cfr. MAZA ZAVALA, D.F. Historia de medio siglo en Venezuela: 1926-1975. Op. Cit. pp. 486-489; 523-524.

el cuadro de su caracterización común en la manera de ejercer el poder. En la segunda tales atributos son considerados como una expresión del ejercicio de un gobierno que responde a determinadas condiciones de su época; en el caso de las citadas dictaduras, dichos atributos se convierten en recursos adaptados al acontecer predominante en el correspondiente período de gobierno, llegando a constituirse en el único medio efectivo que les posibilita gobernar de manera efectiva. Para verificar estas premisas es necesario realizar un análisis de los regímenes dictatoriales y ampliar la información relacionada con sus épocas históricas; lo cual implica el estudio del origen y desarrollo de los gobiernos de Juan Vicente Gómez y Marcos Pérez Jiménez que serán objeto de examen en los capítulos siguientes.

3. JUAN VICENTE GOMEZ:
LA DICTADURA DE LA INTEGRACION NACIONAL

En la última década del Siglo XIX se producen una serie de acontecimientos políticos que parecían ser el anuncio del final de la centuria y del heroísmo nacional, por ocurrir en el mismo siglo de la llamada época heroica de Venezuela ⁴⁷. Sin embargo, no se puede decir que en -

47 Se considera como época heroica al período de la Independencia y ello, a su vez, en razón al propio proceso en donde descollan los llamados héroes y forjadores de la nacionalidad. No obstante, dejando a un lado - por ahora cualquier reflexión en torno a ese heroísmo, cabe referir a una síntesis del acontecer de la mencionada década en los términos siguientes: "en 1888 subió a la presidencia el doctor Juan Pablo Rojas Paúl, impuesto por Guzmán (...), para el período que debía terminar en 1890. A su vez el doctor Raimundo Andueza Palacios, que sucedió a Rojas Paúl, debió a éste su nominación, y cuando en 1892 quiso continuar en el poder, lo derribó una revolución llamada legalista, acaudillada por el general Joaquín Crespo. En octubre de 1892 asumió el poder y en 1893 fue elegido presidente provisional por una Asamblea Constituyente que elevó de nuevo el período presidencial a cuatro años. Así, cuando practicadas las nuevas elecciones constitucionales, resultó elegido el mismo Crespo, le tocó el período 1894 a 1898; pero al entrar en ese último año, su sucesor, el general Ignacio Andrade, había sido también escogido por él. Crespo perdió la vida en el combate de la Mata Carmelera, el 16 de Abril de 1898, tratando de develar una revolución del general José Manuel Hernández; y Andrade sólo alcanzó a gobernar hasta octubre de 1899, en que una revolución encabezada por el general Cipriano Castro tomó a Caracas." MIJARES, Augusto. Op. Cit. pp. 179-180.

esa década hubo alguna modificación sustancial en el orden político, porque la forma de Estado y la del régimen de gobierno se mantuvieron como formas básicas de la organización republicana creada e introducida desde la época independentista.

Tales acontecimientos estaban vinculados al proceso político enmarcado a partir de 1830, los cuales pueden ser compendiados en dos hechos todavía determinantes hasta la década de 1890: "el de las rivalidades de los caudillos por la sucesión del gobierno y el de la amenaza emergente del campo liberal nacionalista" ⁴⁸. Estos hechos sintetizan a los antecedentes del gobierno de Juan Vicente Gómez que abarca el período comprendido entre 1908 y 1935; asimismo, confirman la presencia de una situación de crisis que es propicia a la implantación dictatorial.

3.1 Antecedentes.

En atención a su dinámica, la referida situación de crisis se presenta a un mismo tiempo expresada en dos acciones resaltantes: 1) La acción de la rivalidad caudi-

⁴⁸ MAZA ZAVALA, D.F. Historia de medio siglo en Venezuela: 1926-1975. Op. Cit. pp. 473-474.

llista por la sucesión presidencial y 2) La oposición a esa pretensión sucesoral que se manifiesta en tres movimientos insurreccionales sucedidos en la citada década; siendo ellos: la Revolución Legalista de Joaquín Crespo en 1892, la Revolución Liberal Nacionalista de José Manuel Hernández en 1898 y la Revolución Liberal Restauradora de Cipriano Castro en 1899 ⁴⁹. A los referidos movimientos se les identifica con la llamada "causa del liberalismo nacionalista" ⁵⁰, y a ésta, por su parte, se le

⁴⁹ Supuestamente el término revolución obedece a los planteamientos de reformas que esgrimían los abanderados de los movimientos respectivos. Sin embargo, tales planteamientos no difieren del ordenamiento constitucional y, por lo tanto, dichos movimientos sólo confirman el interés del caudillo por el poder. Por otra parte, en la historiografía venezolana, la categoría revolución está empleada como sinónimo de insurgencia militar. Cfr. GIL FORTOUL, José. Op. Cit. Tomo I, pp. 191-218. MAGALLANES, Manuel Vicente. Historia política de Venezuela. 5ta. ed. Caracas: Litografía Melvin, 1979, Tomo I., pp. 147-150. SALCEDO BASTARDO, J.L. Op. Cit. pp. 213-321. SISO MARTINEZ, J.M. Momentos estelares de la historia de Venezuela. Caracas: INCIBA, 1968. pp. 9-25. Pero así también es empleada en otro sentido de mejor aceptación, pues, en el entendido particular del proceso de la Independencia, se le emplea como categoría precisa cuando, el mismo proceso, es considerado en tanto a "revolución teórica" desarrollada a largo plazo. Cfr. CARRERA DAMAS, Germán. Metodología y estudio de la historia. 2a. ed. Caracas: Monte Avila Editores, 1980. pp. 137-160.

⁵⁰ Como causa no deja de tener un origen que, en propiedad, corresponde a ese orden ya establecido y de mucha significación en el proceso político nacional como ha sido el reconocido orden liberal. Es evidente

entiende como una acción de reacción (más que de rebelión insurgente) contra el poder autocrático establecido y al propósito de éste de imponer a sus sucesores en el gobierno. En realidad esa causa fue más bien una acción de oposición que tan sólo era producto de la situación reinante en todos los órdenes de la vida nacional ⁵¹, y por consi-

que "el orden liberal ha constituido la meta propuesta a la sociedad venezolana, por la clase dominante, desde comienzos del Siglo XIX. La crisis de la sociedad implantada colonial generó más que un propósito - autonomista: la independencia desembocó en un proyecto de replanteamiento de la sociedad. Desde entonces, asistimos a un fenómeno sociopolítico que bien podría denominarse 'el espejismo liberal', consistente en un incesante forcejeo entre la formulación doctrinaria - liberal, nunca desmentida, y la práctica sociopolítica. El marco constitucional liberal fijado como meta única de la acción social, ha sido desde entonces un hecho teórico adquirido, un marco formal que se realiza en forma parcial y aleatoria según lo permitan las circunstancias". CARRERA DAMAS, Germán. Historia contemporánea de Venezuela. p. 217.

- 51 Para finales del Siglo XIX, Venezuela es un país cuya actividad económica está centrada en el medio rural. De tal manera, que el renglón económico básico será - la exportación de café y cacao, con escasa actividad industrial y con mayor densidad de población campesina. "Los problemas económicos, las crisis de descapitalización, la inestabilidad de rentas y patrimonios, la supremacía de capitales en conflictos con los intereses nacionales, resumían las consecuencias de gestiones gubernamentales impróvidas que invocaban la - agresión de fuerzas extrañas contra la soberanía de - la república". MALAVE MATA, Héctor. Formación histórica del antidesarrollo de Venezuela. La Habana: Casa de las Américas, 1974. p. 191.

guiente, se trata de movimientos emprendidos por los caudillos militares en contra de "las artimañas de los dirigentes civiles y el precario sostenimiento de un hombre - sin estatura de líder en la presidencia de la República" ⁵²; como era el caso de las presidencias de los doctores Juan Pablo Rojas Paúl y Raimundo Andueza Palacios, entre 1888 y 1892, que fueron los mandatos previos a los aludidos movimientos.

Entre esa tríada de movimientos, cabe destacar el de la Revolución Liberal Restauradora por ser el antecedente inmediato del régimen de Gómez, ^{*} ya que con la implantación del gobierno restaurador se inició una etapa de regímenes presidenciales encabezados por mandatarios de origen andino, y por este motivo, denominada la era de "los andinos en el poder" ⁵³. Este movimiento restaurador jefaturado por el general Cipriano Castro, tuvo su inicio

⁵² MAZA ZAVALA, D.F. Historia de medio siglo en Venezuela: 1926-1975. Op. Cit. p. 473.

⁵³ Aunque la etapa de los "andinos en el poder" corresponde en principio a los gobiernos de Cipriano Castro y Juan Vicente Gómez, posteriormente se prolonga hasta los gobiernos de Eleazar López Contreras e Isaías Medina Angarita, bien por los orígenes andinos de señ dos gobernantes, bien porque con ellos se completa el cuadro del régimen andino de cuarenta y seis años. Cfr. RANGEL, Domingo Alberto. Los andinos en el poder. pp. - 303-329.

en la región de los Andes en mayo de 1899 y se desarrolló a través de una campaña militar muy breve, tanto por las pocas resistencias recibidas como por las muchas negociaciones realizadas en el trayecto ⁵⁴, al extremo de haber ocupado a Caracas e implantado el nuevo gobierno en los últimos días de octubre de ese mismo año. Juan Vicente Gómez (1857?-1935) y Eleazar López Contreras (1883-1972) se encontraban formando parte del ejército restaurador y serán ellos los sucesores del general Castro en la Jefatura del Estado.

Una relación sucinta de la gestión del general Cipriano Castro, conocido también con el mote de "el cabito", incluye en su contenido a tres acciones importantes: 1) la concerniente a la organización de un ejército nacional ⁵⁵ que es una iniciativa de intento para afianzar y -

⁵⁴ Las negociaciones políticas, entre Castro y los representantes de los sectores que detentaban el poder económico, resultaron un hecho consumado para el triunfo del movimiento restaurador. Al punto, que "Castro cae en la conciliación. Gana el gobierno pero pierde el poder". Ibid., p. 106.

⁵⁵ Con el gobierno del general Cipriano Castro se comienza la organización de un ejército, que obstaculiza los proyectos de resurgimiento del decadente caudillismo. "Ese ejército logra derrotar en la batalla de La Victoria a la más poderosa alianza de caudillos que podía crearse a principios de este siglo y que ha

centralizar el gobierno; 2) la relativa a la adopción de una cierta actitud nacionalista en materia económica que se evidencia en la reducción y control de la inversión extranjera ⁵⁶; 3) las implicaciones presentes en el proceso de la sucesión del gobierno de Castro y Gómez, ya que "el primero inicia lo que el segundo continúa y acelera, esto último a favor de un cambio ocurrido en la segunda mitad de su período de dominio: la explotación cada vez más in

bía organizado una revolución llamada 'Libertadora'. A esa batalla se le ha dado el valor simbólico de resumir la decadencia del caudillismo. Así, pues, Castro elimina en gran parte esa constante básica en la política del siglo pasado que es el caudillismo y su dinámica. Castro como caudillo triunfante, con su ejército regular, en gestación, garantiza una paz desconocida hasta entonces y que por contraste con el pasado puede ser tenida como definitiva". URBANEJA, Diego Bautista. Introducción histórica al sistema político venezolano. Op. Cit. p. 52.

56 Las medidas económicas tomadas por Cipriano Castro, sobre el control de la inversión extranjera, son reconocidas dentro de una postura nacionalista. Sin embargo, estas medidas sólo contrastaban con un rasgo característico del denominado "liberalismo amarillo", que no era otra cosa que la apertura exagerada a la inver sión extranjera. En realidad, la política económica del gobierno de Castro sólo respondía a los intereses personalistas y, en segunda instancia, a los de los sectores económicos identificados con el gobernante. Cfr. BETANCOURT, Rómulo. Op. Cit. pp. 26-32. MAZA ZAVALA, D.F. Historia de medio siglo en Venezuela: 1926-1975. Op. Cit. p. 475.

tensa del petróleo" 57.

Cipriano Castro se mantuvo en el poder por su condición de caudillo triunfante 58 y por el apoyo recibido de los sectores sociales económicamente poderosos. Siendo precisamente esos sectores los que, al encargarse de la -

57 URBANEJA, Diego Bautista. Introducción histórica al sistema político venezolano. Op. Cit. p. 52.

58 Como síntesis relacionada con el gobernante y su período de gobierno, podemos referir a la siguiente: - "Cipriano Castro reunía en su persona esmirriada pero ardorosa, las características de los caudillos mesiánicos y tropicales: ambición desmedida, regusto por la oratoria, coraje, violencia, lujuria. Logró as - quear al país entero con sus desplantes. Se le recono - ce hoy cierto impulso nacionalista que la exhaustiva propaganda anti-imperialista de nuestros días, exalta como paradigma de virtud. Se enfrentó constantemente a revoluciones y a conspiraciones. La llamada Libertadora compactó contra él, durante tres años, a la mayo - ría de los caudillos, y a efectivos que, en la bata - lla de La Victoria, sumaban diez veces más que los su - yos. Pero en el bando de la Libertadora imperaba la - más total anarquía caudillista y le fue fácil al Res - taurador ir derrotando cada uno de esos ejércitos, - pues eran propiedad particular de tal o cual jefe. - Castro resolvió viajar a Europa para someterse a una intervención quirúrgica. Dejó encargado de la Presi - dencia al que juzgaba el más sumiso y leal de sus lu - gartenientes, el general Juan Vicente Gómez, un hacen - dado metido a militar, como tantos en aquella época. Era un hombre lento y apagado. Todo un rústico. Los - intrigantes, los jefezuelos regionales, incitaron a Gómez a desconocer a Castro. Pensaban luego barrer - con él o dirigirlo. Gómez dejó hacer. Complació al - país que no quería ya a Castro. El 19 de diciembre de 1908 se declaró contra Castro y destituyó a los jefes militares que le eran fieles a aquél. El golpe estaba

Presidencia el General Gómez, lo incitarán a la implantación de un nuevo gobierno y le darán también su apoyo a éste como mandatario. En verdad, fue una incitación surgida desde la sede misma del gobierno -es decir, una conspiración de palacio-⁵⁹ y se hizo posible por el descontento público en torno a la gestión de Castro⁶⁰ y por

dato. Se asomó al balcón de la Casa Amarilla, miró a la gente regada por la Plaza Bolívar y dijo sibilinamente: 'Ajá, el pueblo está callado'. Y se quedó en el poder 27 años, hasta que la muerte natural se lo llevó, apaciblemente". LISCANO, Juan. Aspectos de la vida social y política de Venezuela. VENEZUELA, Presidencia de la República. 150 años de vida republicana: (1810-1961) Caracas: Ediciones de la Presidencia, - 1963. Vol I, Cap. IV. p. 196.

59 La conspiración para llevar al poder a Gómez tiene antecedentes relevantes, dentro y fuera del país, que bien pueden recogerse en la transcripción siguiente: "No es un decir, pero a mi desde mucho antes de 1908, me rogaban que ocupara la Presidencia de la República y en un periódico que sacaba el doctor César Dominici en París y en otro que tenía Zumeta en Nueva York, enemigos del general Castro, decían desde 1908, que ya no se podía hacer una invasión, pues siempre fracasaban los preparativos por la desunión de los enemigos, el arreglo en Venezuela lo debían hacer todos reconociéndome a mi, que era el único que tenía respaldo en las tropas..." VELASQUEZ, Ramón J. Confidencias imaginarias de Juan Vicente Gómez. Caracas: Ediciones Centauro, 1979. p. 226.

60 El apoyo brindado a Gómez, por las élites del poder económico y algunos caudillos marginados del gobierno, obedecía en principio a la intención de recuperación de la influencia política perdida durante el gobierno de Castro. Así también, a la posibilidad de contar con un jefe de gobierno que fuera más controlable y

unas condiciones de apaciguamiento que estaban no sólo - presentes en el control de la situación a raíz del cambio de gobierno, sino además en el hecho de la pacificación - que es producto del dominio logrado y ejercido sobre los restantes caudillos de aquel entonces. Con el gobierno - de Castro se inició el desmantelamiento del sistema caudi-llista y se propició la oportunidad de eliminarlo como ba-se del poder; este desmantelamiento lo completa y conclu-ye Juan Vicente Gómez.

3.2 La instauración y consolidación dictatorial

Como encargado de la Presidencia de la República, a partir del 24 de noviembre de 1908, Gómez inicialmente no demostró mayor ambición por el poder o intención de - perpetuarse en el mismo. Entre esa fecha y la de su de-signación de Presidente provisorio, hecho ocurrido el 19 de diciembre del mismo año, se produce una reacción con-tra el castrismo ⁶¹ que incidirá decisivamente en la ac-titud de Gómez y que lo llevará a ejercer un gobierno mo

conciliador. A tales hechos se añaden las preferen-cias de las potencias extranjeras que sólo desean un gobernante distinto, sin pretensiones nacionalistas. Cfr. BETANCOURT, Rómulo. Op. Cit. pp. 26-31. RANGEL, Domingo Alberto. Op. Cit. pp. 150-151.

61 Una serie de acontecimientos corroboran esa "reac -

derado y conciliador durante el período transcurrido entre 1908 y 1913. Esta actitud se corresponde con las expectativas de los caudillos, y de aquellos otros representantes - de los sectores sociales y políticos, que habían perdido - el derecho de participar en la toma de decisiones políticas durante la presidencia de Castro y que, por razones de una tácita conveniencia, son incorporados por Gómez "bien como miembros de un decorativo consejo de gobierno, bien - como presidentes de estado o como senadores al Congreso Nacional sin representación efectiva"⁶², porque, en una u - otra condición de representantes, no tendrán en verdad participación en la toma de decisiones que se mantiene como - cuestión privativa del mandatario. En esta primera fase de la gestión de Gómez se permitió cierto ejercicio de las libertades públicas⁶³ que, junto al Consejo de Gobierno y

ción" anti-castrista, lo que resulta por demás evidente en la transcripción siguiente: "Iniciada reacción - contra el General Castro. Ministro de Relaciones Exteriores me visitó hoy. Pidióme hacer saber Gobierno Americano voluntad Presidente Gómez arreglar satisfactoriamente todas las cuestiones internacionales pendientes. Cree conveniente presencia buque guerra americano La Guayra previsión acontecimientos. Hizo similar comunicación a otras Legaciones. Favor transmitir Río. Lorena (Papers relating to the Foreign Relations of - the United States, 1909. Washington, 1910) "BETANCOURT Rómulo. Op.Cit. p. 33.

62 MAZA ZAVALA, D.F. Historia de medio siglo en Venezuela 1926-1975. Op.Cit. p. 478.

63 Sobran los testimonios en relación a ese primer perío-

demás representantes públicos, pueden tomarse como evidencias de la postura conciliadora que mostró este gobernante durante el período aludido: fundamentalmente, su gestión - se orientó a la búsqueda de una concertación nacional en - medio unas condiciones que aún no eran propicias al mandato absoluto. Fue una gestión en donde se puso de manifiesto su capacidad de maniobra, no tanto por esa nueva imagen de un ejercicio distinto al de Cipriano Castro, sino ---

do gomecista y al ambiente de sus libertades públicas. Sin embargo, en tanto a síntesis de lo sucedido, cabe referir el siguiente: "Cuando Gómez no era aún el Benemérito, y cuando el novelista José Rafael Pocaterra, - que hubo de combatirle luego, no era el autor de Memorias de un Venezolano de la Decadencia, estos dos hombres que el destino debía oponer violentamente, se entrevistaron y hablaron de política. Gómez recibía al - joven escritor en su casa. Estaba metido dentro del - chinchorro. A las preguntas del intelectual valenciano contestaba el hacendado tachirenses con frases cortas. Delineaba un vago programa de gobierno basado en la "Unión", el "Orden", la "Paz", etc. Pocaterra señaló - la conveniencia de lograr la alianza de liberales de conservadores y de nacionalistas. Gómez se incorporó en el chinchorro. Estaba cubierto con una combinación interior desde la garganta hasta los pies. Abrió los brazos y los volvió a cerrar apretando el vacío, - mientras decía: "Godos y liberales, si, los quiero todos junticos, junticos conmigo, para el bien del país". A Pocaterra le pareció que los estaba ahogando contra su pecho enfranelado de campesino en plena madurez de hombre, apretaba contra sí a Venezuela misma, mientras murmuraba: "Todos junticos, junticos, para el bien del país". LISCANO, Juan. Aspectos de la vida social y política de Venezuela. Op.Cit. pp. 196-197. A pie de página, aparece la siguiente nota aclaratoria del autor: "La anécdota transcrita le fue referida al autor de - este trabajo, por el propio José Rafael Pocaterra". - Loc.Cit.

por el control logrado en todos los niveles de la vida política, pues, en lo relativo a la dominación, subordinó a los demás caudillos a su autoridad y sustituyó vínculos condicionales que había entre ellos (y de ellos con los gobernantes) por nuevos vínculos incondicionales a su sola persona que ejercía ya un completo dominio hacia finales del referido período ⁶⁴.

La dictadura de Juan Vicente Gómez fue de hecho instaurada a partir de 1913 y para ello se emplean dos recursos contemplados en el ordenamiento constitucional que sirven para legitimar este nuevo mandato. El primer recurso es el que está comprendido en el texto de la Constitución de 1909, sancionada en el período inicial de gobierno, la cual se mantenía vigente para asegurar su derecho de continuar ejerciendo el mando supremo. En dicha Constitución estaba pautado el Consejo de Gobierno como

64

Para 1913, último año del período, debían realizarse elecciones para nuevo Presidente. Sin embargo, Gómez maniobró para prolongar su mandato, primero, fortaleciendo el aparato estatal con cuadros de hombres incondicionales y, segundo, suspendiendo las garantías constitucionales además de proponer la reforma del régimen constitucional. Estas maniobras fueron respaldadas con un movimiento de aclamación a Gómez, por parte de representantes de los sectores económicamente dominante y de los agentes representativos de los sectores de intereses extranjeros, que propugnó la implantación de un gobierno provisional, claro está encabezado por Gómez. Cfr. MORENO, Arellano. Mirador de la historia política de Venezuela. 2a. ed. Madrid: Ediciones Edime, 1967. pp. 27-29.

órgano ejecutivo, Gómez era un Presidente que fungía sólo como encargado del mismo, por lo tanto, podía ser reelecto. El segundo recurso, concebido un año después de su reelección, incluye dos formas constitucionales: 1) El Estatuto Constitucional Provisorio, sancionado el 19 de abril de 1914, en el que se crea el cargo de Presidente Provisorio (eliminando el Consejo de Gobierno) y el cargo de Comandante en Jefe del Ejército Nacional, reservándose Gómez este último mientras que en la presidencia fue nombrado uno de sus lugartenientes, el doctor Victorino Márquez Bustillos; 2) la Constitución de 1914, que se sanciona el 13 de junio de ese año, en cuyo texto es señalado el cargo de Presidente de la República para un período de siete años y con el derecho a la reelección ⁶⁵, cargo reservado para el general Gómez que fue elegido Presidente de la República para el período de 1915 a 1922 ⁶⁶.

65

Entre otros aspectos es necesario destacar que "la Constitución modifica la duración del Poder Legislativo, la cual es ahora de tres años en lugar de cuatro; el Congreso elige al Comandante en Jefe del Ejército; el período constitucional para la rama ejecutiva y judicial se extiende a siete años. Muy importante innovación de la Constitución de 1914 es la extensión del recurso de inconstitucionalidad". ESCOVAR SALOM, Ramón. Op. Cit., p. 83. Cfr. MORENO, Arellano. Op. Cit., pp. 31-33.

66

Durante este período, Gómez no se encarga de los asuntos de la Presidencia y en su lugar, como Presidente Provisional, Márquez Bustillos lo suple y atiende las cuestiones formales administrativas. En relación a esta situación: véase, supra, nota 23.

Dichas modificaciones constitucionales no tienen ninguna originalidad con respecto a las ya acostumbradas reformas del texto constitucional; su antecedente inmediato se localiza en la reforma de la Constitución de 1901 que eliminó el órgano del Consejo de Gobierno y estipuló la elección de un Presidente de la República con amplios poderes ejecutivos ⁶⁷. Con esto último, la concentración del poder en manos del gobernante pasaba a ser una acción consumada y, aun cuando será restituido el Consejo de Gobierno en la Constitución de 1909, el Presidente conservó el poder de decisión por ser el máximo representante del Consejo y del Estado. Gómez restituye ese organismo y lo preside con el carácter de Presidente Provisorio; luego, procede a eliminarlo y, en la Constitución de 1914, vuelve a establecer el cargo de Presidente de la República, cuando ya estaban dadas las condiciones apropiadas para implantar un dominio absoluto.

67

Aunque en anteriores oportunidades se hicieron modificaciones del texto constitucional, sobre todo en lo respectivo al poder Ejecutivo --particularmente, en las Constituciones de 1819, 1830, 1857 y 1864; esta última, destacable por eliminar la reelección--, todas contemplaban la limitación del ejercicio/ejecutivo por medio del Consejo de Gobierno. Este organismo fue eliminado en la Constitución de 1901 que, además, "elevó nuevamente el período constitucional a seis años y desde el punto de vista electoral creó una fórmula singular: los Concejos Municipales eligen al Presidente y a los Vicepresidentes de la República. "ESCOVAR SALOM, Ramón. - Op. Cit. p. 82.

El ordenamiento constitucional, observado desde la perspectiva del ejercicio dictatorial, servía para guardar las apariencias de la legitimidad de los cargos que Gómez ejerció como Presidente y Comandante del Ejército. En los sucesivos períodos de gobierno de Gómez se continuaba con la práctica de reforma a la Constitución y en algunas de esas reformas "cuando él no ejercía la Presidencia se volvía a crear el cargo de Comandante en Jefe del Ejército" ⁶⁸. El hecho de desincorporarse del ejercicio de gobierno no tiene relación con su elección en el cargo de Presidente, más si se toma en consideración que fue reelegido por el Congreso para los períodos de 1922-1929 y 1929-1936, lo cual indica continuidad y un único ejercicio de gobierno del General Gómez. No obstante, como la presidencia era sólo una formalidad y como estaba prevista la posibilidad de su relegación en los textos constitucionales, Gómez la relegó en varias ocasiones en ciertos funcionarios

68

Ibid., p. 84. En el Estatuto Provisional de 1914 se crea el cargo de Comandante del Ejército y, como tal, es incluido en la Constitución del mismo año. Luego, ese cargo es eliminado en la Constitución de 1922 y no se restituye en la de 1925. En la Reforma de 1928 vuelve a crearse junto con la Comandancia Suprema del Ejército para separar las funciones de Presidente y de Comandante del Ejército y, en la Constitución de 1931, son eliminados tanto el cargo de Comandante como la Comandancia pues se fusionaron a la Presidencia de la República.

--entre ellos: José Gil Fortoul, Victorino Márquez Bustillos y Juan Bautista Pérez--, pero siempre reservando para sí el cargo de Comandante del Ejército.

En el transcurso de su dominación, motivo hoy día de disímiles reseñas en diferentes géneros literarios ⁶⁹,

69

Además de un vasto anecdotario sobre el general Gómez, más bien dirigidos a resaltar su origen andino, se conocen obras de la literatura nacional e internacional que retratan el acontecer de ese período con cierto énfasis en lo referente a las acciones coercitivas de aquel mandato. Sin embargo, resulta revelador el contenido del texto siguiente: "La dictadura de Juan Vicente Gómez, cuya personalidad está aún por estudiar no en relación con los ideales democráticos, sino a la luz de una venezolanidad propicia a producir hombre como él, fue la más estable y poderosa de cuantas padeciera nuestro país. Gómez fue la consecuencia natural del mal gobernarse a sí mismos de los venezolanos, la mano férrea que se abate sobre los discutidores y los calla para ponerlos de acuerdo. Expresión coherente del caudillismo y de los gobiernos personalistas. Lo traía la Historia, no su sola voluntad personal. Lo traían la anarquía, la ignorancia, el subdesarrollo económico y espiritual, la insolvencia doctrinaria de los partidos, el cansancio de la nación, las innumerables revueltas estériles, el culto por el macho y el jefe. Gómez era la culminación de todo un proceso de desintegración cívica e institucional, y la consecuencia última del regusto de los venezolanos por los procedimientos de fuerza. La aparición del petróleo y la expansión de esa industria, llamada a modificar definitivamente la vida venezolana, consolidó su régimen. Si Gómez permaneció veintisiete años en el poder, no fue porque lo sostuvo el imperialismo, los poderosos intereses extranjeros, a los que favoreció, sino porque ya habían abdicado toda función ductora en el caudillo de turno y sólo se preocupaban por hacer negocios; las masas populares, porque carecían de organización, de programa de lucha y se encontraban agotadas por ochenta años de guerra civiles. Venezuela, enferma moral y materialmente, se echó a dormir a la sombra de Juan Vi

resalta el empeño por afianzar el régimen de gobierno. Esto lo logra cuando alcanza el control casi total del país al aniquilar o avasallar a los caudillos regionales que, al aceptarlo y reconocerlo como su máximo dirigente, se subordinan e incorporan al sistema de vínculos creado por él. Como resultado de ello, está el hecho de la desaparición de los acostumbrados levantamientos armados rurales, predominantes durante el período de los gobiernos autocráticos, lo cual hizo posible una paz perdurable y la unificación del poder político que favoreció al dominio dictatorial y estimuló la integración nacional. En este proceso, la actividad de los organismos de la institución armada, convertidos en órganos de defensa y protección del régimen, mediante el ejército y la policía ⁷⁰, permite el control y la coerción sobre los intentos opositores garantizando de esta manera la entronización de Gómez y su dictadura.

cente Gómez". LISCANO, Juan. Aspectos de la vida social y política de Venezuela. Op. Cit. p. 197. Puede añadirse que en los últimos años aparecen nuevas obras con una mejor información del período gomecista y del propio gobernante. Cfr. HERRERA LUQUE, Francisco. En la casa del pez que escupe el agua. GARCIA MARQUEZ, Gabriel. El otoño del patriarca. 2a. ed. Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 1975. USLAR PIETRI, Arturo. Oficio de difuntos. Barcelona, (España): Seix Barral, 1976.

70

Su separación, además de servir para controlar a unos u otros de los componentes del sector militar y del civil, servía para "colocar en puestos de mando a mayor -

La dictadura de Gómez contó además con una base de sustentación de orden social y económico que, en conjunto, será determinante para la consolidación del dominio dictatorial. En el orden social, este sustento se vincula a dos condiciones: 1) la de una legitimación que estuvo implícita desde un principio en los sectores sociales representativos del poder económico ⁷¹ y por algunos sectores políticos y militares de igual representatividad, que así como impulsaron la instauración del gobierno de Gómez, también brindaron respaldo incondicional a su dominio absoluto; 2) la condición de tratarse de un poder que repre

número de hombres leales, que ejercerían su lealtad sobre espacios pequeños y controlables". URBANEJA, Diego Bautista. Introducción histórica al sistema político venezolano. Op. Cit. p. 55.

71

Los enfoques del régimen de Gómez omiten generalmente la responsabilidad de los sectores sociales económicamente poderosos, que, bajo el acuerdo de una formal alianza, impulsaron y apoyaron al gobernante y su gobierno. Valga añadir, que, en el proceso político de la sociedad venezolana, las clases dominantes han tenido una participación directa y decisiva en los diferentes proyectos nacionales, sobre todo, en defensa y protección de sus intereses. Cfr. RIOS DE HERNANDEZ, Josefina. - El proceso de conformación, fraguado y crisis de la formación social venezolana. UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, Centro de Estudios del Desarrollo. Formación histórico-social de Venezuela. Caracas: Ediciones de la Biblioteca, 1981. pp. 45-117.

senta a los intereses de tales sectores y la de ser una forma de ejercicio del poder político plenamente identificada con la del modelo de organización social capitalista ⁷² que ha sido y es el modelo de la sociedad venezolana.

En el orden económico, el sustento se haya vinculado a una nueva situación muy trascendente: el inicio de la explotación del petróleo que se convierte en una industria bajo el control de monopolios extranjeros ⁷³ y en

72

En el sistema capitalista, se comprende que "ese poder de las clases sociales está organizado, en su ejercicio, en instituciones específicas, en centros de poder, siendo el Estado en ese contexto el centro del ejercicio del poder político". POULANTZAS, Nicos. Poder político y clases sociales en el estado capitalista. 16a. ed. México: Siglo veintiuno editores, 1978. p. 140.

73

En los inicios de la segunda década del presente siglo, se descubren los primeros yacimientos de petróleo en Venezuela. Su explotación en los comienzos estuvo en manos de nacionales que recibían concesiones del gobierno de Gómez. Posteriormente, esas concesiones fueron traspasadas a consorcios extranjeros que inician la comercialización del preciado producto, tal y como aparece reseñado en el análisis siguiente: "En 1917 los consorcios extranjeros --norteamericanos e ingleses-- iniciaron la explotación del petróleo, comercialmente en Venezuela. En aquel mismo año, casi al término de la Primera Guerra Mundial, la mitad de la producción petrolera fue destinada a la exportación. Comenzaba entonces la era del petróleo con su carga de conflictos y perturbaciones. Las repercusiones de la explotación petrolera fueron inmediatas y sensibles. El primer rasgo de transformación de la estructura económica del país --localizábase en la composición del comercio exterior: el petróleo pasó a constituir la mayor parte de las exportaciones mientras el café y el cacao declinaban paulatinamente su participación en las mismas: mientras -- el valor de las exportaciones petroleras aumentó de Bs.

la principal fuente de riqueza económica del gobierno de Gómez. Esta industria proporcionó ingresos que se reflejan en un inusitado ascenso de la Finanzas Públicas, en notable contraste con los ingresos de los anteriores gobiernos, las cuales además "le permitieron establecer un aparato -- oficial administrativo, militar-policial, institucional, -- con alguna coherencia y eficacia -- si se le compara con lo que existía anteriormente--, así como también una infraes-

2 millones en 1917 a Bs. 649 millones en 1935, el valor conjunto de las exportaciones de café y cacao disminuyó de Bs. 67 millones en aquel año a Bs. 37,6 millones en este otro. En veinte años Venezuela había cambiado los parámetros naturales de su economía: de país rural o esencialmente agrario se había convertido en país fundamentalmente petrolero. Pero la explotación de petróleo por consorcios extranjeros produjo, a cambio de un desarrollo aparente o ficticio, una dependencia mayor, una mediatización más profunda del país. Mientras más avanzaba la penetración extranjera y más aumentaba la explotación de la riqueza subyacente, mayor era la concentración del poder político en la persona del déspota. Mientras más poder político centralizaba Gómez, más aumentaba la concentración de la propiedad territorial agraria en Venezuela". MAZA ZAVALA, D.F. (et al.) Venezuela: economía y dependencia. Caracas: Rocinante, Fondo Editorial Salvador de la Plaza, 1973. pp. 46-47. Se hace pertinente añadir cierta información valiosa, que a la luz de nuevas investigaciones, complementan el análisis sobre la explotación petrolera en Venezuela; esta es: "Pero antes de que se llegara a la monopolización del petróleo venezolano (...), la política del país había tenido éxito estimulando sistemáticamente la competencia entre los arrendatarios potenciales, en la medida que subían los precios de los intermediarios venezolanos. Hasta la Segunda Guerra Mundial fueron otorgados en conjunto más de 8.500 concesiones que produjeron para los intermediarios en el período de 1920 a 1938, 209 millones bolívares, sin tomar en cuenta las regalías que arrojarían durante décadas". MOMMER, Bernard y RIVAS, Ramón. El negocio del petróleo: (1918-1945) Mérida (Venezuela): Azul, 1982. p. 19.

estructura (vialidad, telecomunicaciones, instalaciones de - servicios, edificaciones etc.)" ⁷⁴.

Es importante señalar que con el ingreso fiscal petrolero se originó una reorganización de la hacienda pública ⁷⁵ porque de su mejor funcionamiento dependía el desarrollo de las otras instituciones, y en especial, lo relacionado con las actividades gubernamentales del régimen. -

74

MAZA ZAVALA, D.F. Historia de medio siglo en Venezuela: 1926-1975. Op. Cit. p. 492.

75

La reorganización de la hacienda pública contó con la participación de profesionales capaces e intelectuales destacados; entre ellos: Ramón Cárdena, Gumersindo Torres, César Zumeta, Rubén González, Pedro M. Arcaya, José Gil Fortoul, etc. Aunque con responsabilidades diferentes, son los artífices de la planificación y de las actividades desarrolladas durante el período de gobierno gomecista, así también, los colaboradores de confianza del mandatario. Sin embargo, sus responsabilidades y cargos se hallaban supeditados a las decisiones de Gómez y éste, cuando lo consideraba conveniente, destituía o restituía cargos a su voluntad. Un caso relevante fue la destitución del Ministro de Fomento Gumersindo Torres, artífice de la ley petrolera, por presión de las compañías extranjeras, pues, dicho Ministro en el ejercicio de sus funciones, había asumido una posición desfavorable a los intereses de esas compañías y, sin duda, en favor de los intereses nacionales. Cfr. MALAVE MATA, Héctor. Op. Cit. pp. 209-213. LIEUWEN, Edwin. Petróleo en Venezuela: Una historia. Caracas: Cruz del Sur Ediciones, 1964. pp. 8-18. MALAVE MATA, Héctor. Destituído el Ministro Torres y redactada ley complaciente. EL NACIONAL. Caracas: 3 de agosto, 1983. XLI (14.340), Cuerpo VI, p. 1.

La reorganización fue orientada hacia dos objetivos básicos: 1) el control de la industria petrolera y para tal efecto se elaboraron las primeras leyes venezolanas sobre materia de petróleo⁷⁶; 2) el aprovechamiento racional de los recursos económicos debido al aumento de excedentes disponibles, producto del ingreso petrolero, lo cual dió origen a una reforma hacendística centralizadora de la economía estatal⁷⁷.

76

El control de la actividad de explotación del petróleo, durante el gobierno de Gómez, fue modificándose paso a paso en resguardo de los intereses nacionales. De un Código minero, de 1910, nada práctico sobre materia de petróleo (menos todavía sobre las obligaciones y privilegios de los concesionarios), se paso a la preparación de la Ley y Decreto de 1918, que incorpora cuatro artículos sobre las concesiones petroleras. Posteriormente, el 30 de junio de 1920, el Congreso venezolano aprobó la primera ley petrolera, en la que se fijan las limitaciones de las concesiones, por lo menos, en cuanto a las zona adjudicadas para la explotación del líquido. Esta última fue modificada en 1921, y luego aprobada en 1922, con la salvedad de que la misma se convirtió en la ley petrolera básica e independiente del Código minero. Cfr. LIEUWEN, Edwin. Preparación de una ley petrolera. Op. Cit. pp. 56-66.

77

Sobre el aumento de los recursos económicos sobran los comentarios cuantificadores de los ingresos, los cuales pueden sintetizarse en el siguiente comentario: - "la marea de abundancia comienza a subir y las riquezas se vuelcan en las arcas nacionales como un río de caudal creciente. El destino ha cambiado la tradicional pobreza del país por una era afortunada que parece obra de prodigio cuya paternidad se abroga la Dictadura. - Ese río se presentaba ya incontenible, cuando la Primera Guerra Mundial detiene el ascenso de las Finanzas Públicas y les impone una espera de largos años, cuyo término es aguardado con impaciencia; pero durante esa

La administración e inversión de los recursos económicos se pueden tomar como signos de la eficacia, no tanto de la eficiencia, del gobierno de Gómez, debido a que - en la parte administrativa hubo un manejo estricto del presupuesto nacional y de la deuda pública externa que se evidencia en la solvencia económica alcanzada a principios - del último período presidencial, como bien señala Maza Zavala: "en 1930 canceló la deuda externa en plena depresión económica del mundo capitalista. No permitió incurrir en déficit de presupuesto". 78

En contraste con el eficaz manejo presupuestario se presenta una deficiencia que se patentiza en la escasez de servicios sociales - por ejemplo, en educación y sa--

espera se ha incubado el estallido, pues así ocurrió, como una explosión, del boom petrolero: en 1920 los ingresos dan un vertiginoso salto desde 57 millones a 101 millones. Es una cifra que escapaba a los medios ordinarios de cálculo de nuestra administración, que se resistía a dar crédito a tan fabulosa matemática. 678 millones ingresaron a la Tesorería en el curso de la segunda década, en cuyos comienzos se produjo una de las reformas hacendísticas más importantes de - nuestra historia fiscal, como fue la centralización - de todas las rentas y de los gastos nacionales". ARCILA FARIAS, Eduardo. Evolución de la economía en Venezuela. PICON-SALAS, Mariano (et al.) Op. Cit. pp. 406-407.

78

MAZA ZAVALA, D.F. Historia de medio siglo en Venezuela: 1926-1975. Op. Cit. p. 493.

lud⁷⁹ y en el mínimo rendimiento de los pocos existentes. - Además, hay que incluir el bajo ingreso de los empleados administrativos que constituyen la red de funcionarios públicos y forman parte del sistema de vínculos personales con el jefe único⁸⁰ y dictador absoluto.

79

Ciertamente, los servicios sociales prestados por el gobierno de Gómez fueron deficientes y, en consecuencia, generadores de la profundización de la crisis social reinante en la época. Hubo un cierto "empobrecimiento espiritual que negaba el cultivo de lo elemental del pensamiento y de la creatividad. A la merma de la potencialidad productiva sumábase la minimización del hombre venezolano, convertido en ente cautivo de una estructura política dependiente y mediatizado por una minoría que puso la riqueza en función de lo externo y de sí mismo". GONZALEZ ABREU, Manuel. Op. Cit. p. 102.

80

A la categoría de jefe único resulta pertinente añadir el comentario presentado a continuación: "Emplear en relación a esta situación la expresión 'caudillo' no es del todo apropiado. En efecto, la idea de caudillo mayor implica la de que hay una red de caudillos que tienen poder propio y que, por varias razones posibles, obedecen al caudillo mayor. Los dos límites de esta relación son, por un lado la anarquía caudillesca, que se da cuando no hay ningún caudillo que haya logrado la obediencia y la lealtad de los demás; y, por otro lado, el límite que se da cuando un caudillo elimina a los demás caudillos y les quita su base de poder propio. Ahora bien, Gómez no es un caudillo. Lo que él construye es un sistema personal de poder basado en empleados públicos que le son leales, y que ocupan los cargos formales de un Estado que va adelantando en su proceso de institucionalización. Veamos esto con algún detenimiento, partiendo del axioma de que no es el mono el que da la clave del hombre, sino el hombre el que da la del mono. Un orden político construido sobre los pilares del caudillismo y la ideología liberal, y guiado por el proyecto que esa ideología pone de construir un Estado liberal nacional, debe tender a formalizar el sistema de poder personal que el caudillismo produce, vistiéndolo con el ropaje jurídico propio del liberalis

Paralelamente con las deficiencias aludidas, hay un incremento en las inversiones de recursos para la edificación y construcción de obras de beneficio público y en la creación de los primeros institutos autónomos oficiales; de esta época datan organismos tan importantes como el Banco Agrícola y Pecuario y el Banco Obrero creados en 1928 ⁸¹.

mo. De hecho es lo que ocurre progresivamente, cuando hubo sistemas estables de poder: con la oligarquía conservadora y con el liberalismo amarillo. Es muy importante ver cómo, en relación a la oligarquía conservadora, con el liberalismo amarillo aumenta mucho la competencia del orden constitucional y el orden caudillista(...) Así que el punto al que tendía un tipo de orden político como el venezolano decimonónico era al de un caudillo cuya red caudillista terminase por ser una red de empleados públicos. Esto a medida que, tal como estaba implícito en el proyecto que guiaba idealmente todo el proceso político, la sociedad se fuera estructurando, desinificando, interrelacionando, las bases del poder de los caudillos fueran desapareciendo correlativamente y, también correlativamente, aquella sociedad fortalecida fuera sosteniendo el impulso hacia el perfeccionamiento del Estado liberal; el todo en un proceso cuyos factores se estimulaban recíprocamente. Aquel punto se alcanza con Gómez. El hecho histórico no coincide con el que hemos planteado como término lógico en esta larga nota. En efecto, Gómez no es un caudillo y sus empleados no lo son tampoco. Pero aquél logra un equivalente de lo que logran los grandes caudillos: un sistema de vínculos personales que garantizaba la estabilidad y el orden". URBANEJA, Diego Bautista. Introducción histórica al sistema político venezolano. Op. Cit. p. 54.

81

Para algunos analistas políticos, éstas "dos instituciones de crédito creadas, sólo sirvieron para hacer desaguar algunos millones de bolívares hacia la clientela política del régimen". BETANCOURT, Rómulo. Op. Cit. p. 92. Y de ser así, ese desagüe se "institucionaliza" y se hace costumbre en nuestros días.

No se puede negar, que a pesar del eficaz control - coercitivo ejercido durante los veintisiete años del gobierno de Gómez, si hubo una oposición política tenaz y persistente que no tenía afinidad con las llamadas "montoneras - caudillistas" del Siglo XIX y la cual se expresa en movimientos políticos organizados en el exilio ⁸² y en acciones militares ⁸³ que se inician y operan a mediados del -

82

La organización de movimientos políticos tiene su inicio en la estructuración de la Sociedad Patriótica Venezolana, organizada en Nueva York, por el general Régulo Olivares; el Partido Republicano Demócrata, cuyos fundadores son los hermanos Patrocínio y Matías Peñuela, en 1919; el Partido Republicano fundado en México, en 1922, por Carlos León, Pulido Méndez, Miguel Zuñiga Cisneros y el general Arévalo Cedeño; la Unión Revolucionaria Venezolana, en 1922, fundada por Hermógenes - Rivero, Granado Rodríguez y Pedro Elías Aristiguieta; el Partido Revolucionario Venezolano, en 1926, fundado en México por Salvador de la Plaza, Gustavo Machado, - Eduardo Machado, J.A. Silva Márques y Pedro Brito. Cfr. MAGALLANES, Manuel Vicente. Los partidos políticos en la evolución histórica de Venezuela. 5a. ed. Caracas: Ediciones Centauro, 1983. Cap. VI. pp. 219-236.

83

Estas acciones militares se suceden desde 1919, cuando los miembros del Partido Republicano Demócrata invaden infructuosamente por las fronteras con Colombia; pero la que destaca es la invasión del "Falke", el 13 de agosto de 1929, encabezada por el general Román Delgado Chalbaud --en las costas orientales de Cumaná--. Este fracasado movimiento estuvo vinculado al anterior levantamiento armado del general Gabaldón, del 28 de abril de 1929, que también fracasó, aunque los mismos estuvieron acompañados de otros de menor importancia, como son: el del general Norberto Borges en Ocumare del Tuy, el del general Ramón Dorta en una población del Estado Miranda. Cfr. OTERO SILVA, Miguel y SANOJA HERNANDEZ, Jesús. Asaltada Cumaná por barco revolucionario. EL NACIONAL. Op. Cit. Cuerpo VI, p. 5.

primer período constitucional del Presidente Gómez. Fue una oposición distinta a la acostumbrada en pasadas épocas, hasta por la formación de los opositores que la integraban, participando en ella "gentes de las nuevas generaciones, pertrechados de ideas políticas y sociales diversas, de inspiración liberal democrática algunos, socialistas otros, los más notables pertenecientes a la llamada 'generación de 1928'"⁸⁴. A dicha generación le corresponde el mérito de haber impulsado un movimiento de oposición al régimen gomecista en ese mismo año, que, aunque -

84

MAZA ZAVALA, D.F. Historia de medio siglo en Venezuela: 1926-1975. Op. Cit. p. 493. En relación a esta generación se conocen diversos testimonios por su participación en el llamado movimiento de 1928; entre los que destaca el siguiente: "El mérito mayor de estos dos centenas de estudiantes que se han atrevido a insurgir contra el despotismo ya casi mineralizado de Juan Vicente Gómez, es precisamente el haber lanzado la primera piedra sobre el pozo verduoso de resignaciones que había estancado la vida pública en nuestro país. Largos años de prisiones y torturas, de ultraje y muerte, lograron silenciar al cabo todas las voces de protesta, todos los impulsos de rebeldía que se gestaban en el corazón de los venezolanos. Y de repente han surgido estos doscientos adolescentes esgrimiendo consignas tan inusitadas como hermosas: patria, compañerismo, libertad". LAMACHE, Cuto. La generación del 28. EL NACIONAL. Op. Cit. Cuerpo VI, p. 3. Otros testimonios, señalan que "la generación del 28 trae elementos nuevos a la política nacional. Su aparición misma marca algo distinto en las aguas inmóviles del gomecismo. Los desfiles con banderas, las boinas y los gritos. Nadie ha visto hasta entonces signos tan originales y atractivos. Cuando avanzan con la bandera nacional en las jornadas de la Semana del Estudiante, los ojos, casi ausentes de los venezolanos, cobran el brillo que produce lo inusitado. Es la misma bandera

no logró el éxito esperado ⁸⁵, si será influyente en la organización de los partidos políticos del tiempo contem

que lleva la tropa en las efemérides patrias". RANGEL, Domingo Alberto. Los andinos en el poder. p. 236. Cfr. GANIMEZ, José. La semana del estudiante. EL NACIONAL Op. Cit. Cuerpo VI, p. 3. BETANCOURT, Rómulo. Op. - Cit. pp. 87-91.

85

Como reflexión sobre la "derrota" del movimiento de - 1928, Rómulo Betancourt dice: "fue operándose en nues- tras conciencias un proceso de esclarecimiento ideoló- gico. comenzamos a darnos cuenta de cómo Gómez era al- go más que un déspota nacional: era el instrumento y - el vehículo para el control foráneo de la economía ve- nezolana, aliado y siervo de poderosos intereses extran- jeros. Comenzó a hacer crisis en nosotros la fe en - los métodos de lucha contra la dictadura que no respon- dieran a un programa político-social definido, a obje- tivos ideológicos precisos, a una organización y una - disciplina diferentes de la primitiva y precaria adhe- sión de hombre a hombre, factor determinante del prose- litismo caudillista". BETANCOURT, Rómulo. Op. Cit. p. 98. Asimismo, se plantea que "el movimiento del 28, - para unos gesta emotiva y romántica, para otros efer- vescencia popular y opositora, no pudo derrocar a Gó- mez, pero obtuvo significativos logros que le han dado preponderancia en nuestra historia reciente: Abrió - nuevos cauces en la vida política venezolana. Amplió alternativas de nuevos pensamientos libertarios y demo- cráticos. Volcó la atención de las élites culturales y políticas, hacia el estudio y análisis de nuestra rea- lidad. Patentizó la necesidad de las organizaciones po- líticas y sociales como instrumento de desarrollo de - los pueblos. Tensó los ideales de justicia social e - hizo perceptible la necesidad de colocar al país a to- no con los requerimientos y avances de la civilización contemporánea". HEYDRA, Pastor. La izquierda una au- crítica perpétua: (50 años de encuentros y desencuen- tros del marxismo en Venezuela) Caracas: Universidad Central de Venezuela, Ediciones de la Facultad de Huma- nidades y Educación, 1981. p. 35.

poráneo ⁸⁶. Casi todos estos movimientos pretenden consti
tuir una alternativa diferente únicamente porque reclaman
un cambio de gobierno, pero no tanto porque hayan asumido
una actitud contraria a los postulados de la ideología liberal;
demostrando con esto que se trataba más de una posición
en contra de la persona del mandatario y no de un
rechazo a la totalidad de lo establecido en tanto a sistema
representado por el régimen dictatorial de Gómez.

Esto último, desde cualquier punto de vista, evidencia
el ajuste logrado por el gobierno de Gómez dentro del
modelo de organización liberal, en tal sentido, como modo
de ejercicio del poder político, responde a las expectativas
presentes en el contexto social de su tiempo. La dictadura
de Gómez representó la forma política adecuada para
ejercer el gobierno en la sociedad de aquella época; -

86

En la primera mitad de la década del 30 se inicia la -
organización de los Centros de Estudiantes en los liceos
y las universidades del país. En Caracas, "la mayoría
de los centros de estudiantes funcionaron hasta
1935 en el Pasaje Benzo, en la esquina de La Marrón, y
fue allí donde se celebró una asamblea el 14 de diciembre
de dicho año para reconstruir la Federación de Estudiantes
de Venezuela, nombrándose un Comité Organizador".
MAGALLANES, Manuel Vicente. Los partidos políticos
en la evolución histórica de Venezuela. p. 240.
Esta Federación será la primera organización política
que se funda en Venezuela, en el presente siglo, reconocida
como la génesis de los partidos fundados durante
los próximos años.

esto es así porque el propio gobernante aparece como una expresión del caudillismo arraigado y estereotipado en la sociedad y también por tratarse de un gobierno encargado de regular y de asegurar una situación de paz duradera y efectiva que fuera propicia a las actividades sociales⁸⁷. Este hecho de la pacificación lograda por el régimen de Gómez repercute en el desarrollo económico, social y cultural que es un antecedente que sirve a los períodos de gobierno posteriores al gomecista. Si se toma en consideración que la paz es condición sine qua non para el normal desarrollo de la sociedad liberal, es obvia la importancia de la paz lograda con el gomecismo, ya que representaba una garantía para el sostén de los principios del liberalismo económico, entre ellos, la propiedad que se postula como principio inviolable por

87

Lo efectivo está en razón al mantenimiento de la paz porque existe un poder político que ejerce el dominio de manera auténtica. Además, en tanto a lo de la forma de gobierno gomecista, puede añadirse otras consideraciones, puesto que "independientemente de que se debiera conservar una fachada constitucional liberal, la forma política que debía instaurarse era la del caudillismo, pero llevada a su límite, o a esa forma de superación de sí mismo por la cual un caudillo impera en forma indiscutida y eliminando toda base de sustentación regional a algún otro caudillo potencial". URBANEJA, Diego Bautista. Introducción histórica al sistema político venezolano. Op. Cit. pp. 56-57.

ser un atributo social ⁸⁸. Es indiscutible que durante el mandato dictatorial de Gómez hubo protección y vigilancia a la propiedad --comprendida ésta en razón a la posesión de cosas y a todas las formas conocidas de dichas cosas-- lo cual favorecía a los intereses de los propietarios; pero también es evidente una excepción en lo referente a las posesiones de tierras: arbitrariamente, tanto Gómez como sus allegados tomaban posesión de cualquier propiedad, convirtiéndose en los mayores propietarios de tierras para aquella época ⁸⁹.

88

- Se entiende a la propiedad como atributo social en proporción al ordenamiento social capitalista que, sin duda alguna, es el de la sociedad venezolana. Con relación a su consideración de principio inviolable por el gobierno gomecista, cabe referir al comentario siguiente: "Gómez creía que el orden radicaba en los 'milagros' de las inversiones foráneas, en el libre comercio, en el trabajo generador de la riqueza indivisible, en la propiedad latifundista de la tierra en el acatamiento de la ley, en la inviolabilidad del derecho de propiedad". (subrayado nuestro) MALAVE MAZA, Héctor. - Formación histórica del antidesarrollo de Venezuela. - p. 208. Cfr. MAZA ZAVALA, D.F. Venezuela: economía y dependencia. p. 45.

89

Bajo la dictadura de Gómez la concentración de la tierra, en manos particulares, alcanza niveles impresionantes "Entre 1916 y 1930 son casi enajenadas 600.000 hectáreas (...) De los 120 millones de hectáreas de la superficie venezolana, el Censo Agropecuario de 1937 reveló que había en manos de particulares unos 23.370.299; esta cantidad se descomponía en 19.932.605 hectáreas para la ganadería y 3.437.694 para la agricultura. Menos del 9% de propietarios acaparaba el 92 por ciento del total". SALCEDO BASTARDO, J.L. Op. Cit. p. 340. A ello se agrega, que "personalmente Juan Vicente Gómez,

En conclusión, el período de gobierno de Juan Vicente Gómez refleja el mantenimiento de un orden sustentado en el liberalismo económico y de una forma política - que encaja dentro del mismo modelo de organización liberal nacional. Como ejercicio afín a un proceso político, el régimen de Gómez cumplió con dos funciones esenciales: 1) la eliminación del caudillismo como base del poder político que favoreció la centralización e integración de las - instituciones nacionales; 2) la relativa con el orden estatal y que consiste en su contribución a la consolidación y progreso del Estado liberal nacional.

Puede afirmarse que los alcances y logros de la - gestión gomecista, sin ignorar sus anacronismos y desaciertos, son iniciadores y propulsores de los cambios que posteriormente ocurrirán en el nuevo tiempo ⁹⁰. Estos cambios

y los suyos, y a su amparo las compañías petroleras, - se tornan en los mayores propietarios. Una tercera - parte de la superficie cultivable de Venezuela es poseída por el clan Gómez". Loc. Cit. p. 341.

90

Esta última afirmación no es gratuita, pues algunos lúcidos testimonios de nuestra época corroboran el planteamiento de considerar a la dictadura de Gómez como - propulsora del nuevo tiempo. Entre ellos, destaca el siguiente: "la existencia de la dictadura de Gómez, - abre paso, al mismo tiempo, al nacimiento, por vez primera en nuestro país, del movimiento democrático anti-dictatorial, del movimiento popular por las libertades democráticas, la justicia social y las reivindicaciones económicas de los trabajadores. Y también con Gómez -

son los que se manifiestan en la situación política presente durante las etapas del inicio democrático (1936-1948) - y del dominio militar (1948-1958).

nacen las fuerzas revolucionarias socialistas, marxistas, en nuestra patria. De modo que la dictadura de Gómez, históricamente, conforma una etapa importantísima de nuestra revolución democrática inconclusa que, lamentablemente, no está estudiada con todo el rigor científico que merece". NUÑEZ TENORIO, J.R. La izquierda y la lucha por el poder en Venezuela: (1958-1978) - Caracas: Editorial Ateneo de Caracas, 1979. p. 49.

4. MARCOS PEREZ JIMENEZ:
LA DICTADURA DE LA TRANSICION DEMOCRATICA



4.1 La Etapa Democrática: 1936-1948

El rasgo sobresaliente de la primera etapa democrática es la alternabilidad de los regímenes de gobierno. En su transcurso se turnan cuatro mandatos; tres presidencias constitucionales y un gobierno de facto que, pese a ello, también se le incluye dentro de la consideración común de ejercicio democrático. A las presidencias corresponden los períodos de Eleazar López Contreras (1936-1941), Isaías Medina Angarita (1941-1945) y Rómulo Gallegos (1948); ubicándose, entre las dos últimas, el mandato de la Junta Revolucionaria de Gobierno que, presidida por Rómulo Betancourt, gobernó desde el 18 de octubre de 1945 hasta el 16 de febrero de 1948.

Como hecho anterior y más inmediato a la primera presidencia hay que mencionar el de la muerte del Presidente Juan Vicente Gómez, acaecida en diciembre de 1935⁹¹,

91 La muerte del general Gómez ocurre el 17 de diciembre de 1935, a las 11:45 pm., pero el Presidente encargado General López Contreras hace pública la noticia de su fallecimiento al día siguiente y, para ello, dirige una alucución al pueblo de Venezuela en la que confirma un